



**Universidad Central de Venezuela  
Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas  
Centro de Estudios de Postgrado  
Especialización en Derecho y Política Internacional**

**BANCO DEL SUR, NUEVA ESTRUCTURA FINANCIERA DE LOS PAÍSES  
SURAMERICANOS PARA EL DESARROLLO DE LA REGIÓN**

**Trabajo Especial presentado para optar al Título  
de Especialista en Derecho y Política Internacional**

Autor(a):

Ileana Amarilis Gómez González

Tutor(a):

María Teresa Belandria Expósito

**Caracas, septiembre de 2012**



## ÍNDICE GENERAL

	Pág.
Resumen.....	vii
Introducción.....	9
CAPÍTULO I. EL PROBLEMA.....	12
El Planteamiento del Problema.....	13
Objetivos de la Investigación.....	14
a. Objetivo General .....	14
b. Objetivos Específicos.....	14
Justificación de la Investigación.....	15
Delimitación de la Investigación.....	16
CAPÍTULO II. MARCO TEÓRICO.....	18
Antecedentes de la Investigación.....	19
Bases Teóricas.....	21
1. El Derecho Internacional Público.....	21
2. Las Relaciones Internacionales.....	23
3. La Política Internacional.....	23
4. Las Organizaciones Internacionales.....	24
5. El Derecho Interno aplicable.....	26
Términos Básicos.....	27
CAPÍTULO III. MARCO METODOLÓGICO.....	31
Tipo de la Investigación.....	32
Diseño de la Investigación.....	32
Método de Recolección de Datos.....	33
Técnicas de Análisis de los Datos.....	34
Definición de la Categoría de Análisis.....	35

CAPÍTULO IV. ANTECEDENTES INSTITUCIONALES DE LOS BANCOS MULTILATERALES DE DESARROLLO REGIONALES. 37	
El Financiamiento Multilateral y la Banca Multilateral de Desarrollo Suramericana.....	38
1. Banco Interamericano de Desarrollo (BID).....	40
2. Corporación Andina de Fomento (CAF).....	41
CAPÍTULO V. EL BANCO DEL SUR .....	45
El Banco del Sur.....	46
Contexto General.....	46
- Origen.....	46
- Propuestas estructurales del Banco.....	50
a) Argentina y Venezuela.....	50
b) Ecuador.....	51
El Convenio Constitutivo de Banco del Sur.....	52
- Naturaleza jurídica.....	52
- Objetivo y funciones.....	52
Distribución de los recursos.....	54
- Organización.....	55
- Vigencia.....	56
Orientación del Banco para la región suramericana.....	57
Visiones políticas de los Estados miembros del Banco del Sur.	58
Conclusiones.....	64
Referencias Bibliográficas.....	71

## ÍNDICE DE TABLAS Y GRAFICOS

	Pág.
Cartera de préstamos del Banco Interamericano de Desarrollo..	41
Aprobaciones de la Corporación Andina de Fomento.....	43
Franja de Aporte de los miembros del Banco del Sur.....	55
Visiones políticas de los Estados miembros de Banco del Sur...	59



**Universidad Central de Venezuela**  
**Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas**  
**Centro de Estudios de Postgrado**  
**Especialización en Derecho y Política Internacional**

**BANCO DEL SUR, NUEVA ESTRUCTURA FINANCIERA DE LOS PAÍSES  
SURAMERICANOS PARA EL DESARROLLO DE LA REGIÓN**

**Autor(a): Ileana Amarilis Gómez González**

**Tutor(a): María Teresa Belandria Expósito**

**Fecha: septiembre de 2012**

**RESUMEN**

La presente investigación provee un enfoque integral sobre el Banco del Sur, como una alternativa de apoyo financiero para el fortalecimiento del proceso de integración de la Unión de Naciones Suramericanas –UNASUR-, y como una institución financiera cuyo objetivo es impulsar el desarrollo de los países suramericanos contribuyendo a las mejoras socio-económicas, mediante el financiamiento de políticas públicas para reducir la pobreza, la desigualdad y la exclusión, así como la construcción de la infraestructura de interconexión física, como ejes transversales para reducir las asimetrías estructurales de los países suramericanos. Para llevar a cabo nuestro análisis, se establecieron los siguientes objetivos específicos: a) examinar la creación del Banco del Sur y determinar su importancia para la región suramericana; b) analizar la orientación del Banco del Sur en lo político, económico y social; c) identificar los desafíos que conlleva la consolidación del Banco de Sur como una institución sólida, que contrarreste el poder de las instituciones financieras regionales: el Banco Interamericano de Desarrollo –BID- y la Corporación Andina de Fomento –CAF-; d) examinar las visiones políticas de los Estados miembros del Banco del Sur; e) contextualizar la creación de Banco en el marco de la integración regional. La metodología empleada en el estudio fue de carácter documental descriptiva, centrada principalmente en el análisis de fuentes bibliográficas, legislativas y documentales.

**Palabras claves:** Estados, instituciones financieras internacionales, financiamiento, bancos multilaterales de desarrollo, prestamos, desarrollo, integración.





## INTRODUCCIÓN

Recientemente han surgido nuevas iniciativas de financiamiento para los países en desarrollo, entre éstas, podemos mencionar el Banco del Sur, cuya propuesta nació en la ciudad de Caracas, República Bolivariana de Venezuela, en el año 2004, pero no fue hasta el año 2006 que la idea comenzó a tomar interés. El Banco del Sur fue fortaleciéndose a medida que los gobiernos suramericanos fueron considerando la necesidad de buscar nuevas fuentes de financiamiento para el desarrollo y a la vez, ganar una mayor autonomía sobre los recursos financieros de la región.

El Banco del Sur se presenta como una alternativa para el desarrollo social, económico y comercial de la región, que contribuirá a la reducción y erradicación de la pobreza, mediante el financiamiento de políticas públicas y el fortalecimiento del sistema productivo e industrial suramericano.

Bajo estas premisas, en el año 2009 se estableció el Banco del Sur, con el objetivo de reorientar el capital de la región suramericana para desarrollar una economía sostenible, así como también para aprovechar los recursos naturales y energéticos.

De lo antes planteado, nace la siguiente interrogante: ¿Será el Banco del Sur la nueva plataforma financiera que transformará el desarrollo efectivo de Suramérica?

Para dar contenido al anterior cuestionamiento, se estructuró el presente Trabajo Especial de Grado de la siguiente manera:

Capítulo I, titulado “Planteamiento del Problema”. En esta sección se desarrollan los objetivos, justificación y delimitación de la investigación.

Capítulo II, enunciado como “Marco Teórico”, aborda los antecedentes, las bases teóricas y la definición de términos básicos.

Capítulo III, denominado “Marco Metodológico”, que desarrolla el tipo de investigación, el diseño de la investigación, el método de recolección de datos y las técnicas e instrumentos de análisis de datos.

Capítulo IV, indicado como “Antecedentes Institucionales de los Bancos Multilaterales de Desarrollo regionales”, aborda sucintamente el papel que han jugado las instituciones de financiamiento regionales.

Capítulo V, designado “El Banco del Sur”, expone detalladamente el objeto de estudio de la investigación, todo lo cual coadyuva en la definición de los objetivos específicos y al logro del objetivo general.



# ***CAPÍTULO I***

## **EL PROBLEMA**

## PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Cuando se habla del financiamiento para los Estados se quiere hacer referencia a la falta de recursos suficientes para que los mismos puedan llevar a cabo determinados proyectos en pro del desarrollo nacional. Las principales fuentes de financiamiento se obtienen de las instituciones financieras multilaterales o en la banca multilateral de desarrollo, toda vez que estas organizaciones tiene el objetivo de promover el progreso y el bienestar social de los países, especialmente de aquellos en desarrollo.

En Suramérica existen varias instituciones financieras multilaterales o bancos multilaterales de desarrollo, que han otorgado financiamiento a los Estados, de los cuales se citan el Banco Interamericano de Desarrollo -BID- y la Corporación Andina de Fomento -CAF-.

A la luz del financiamiento multilateral, se debe tener en cuenta que los préstamos se otorgan a los Estados según determinadas políticas y ciertos criterios -que varían según la institución-, las cuales guardan relación con el ingreso per cápita, el nivel de desarrollo nacional, el uso que se le dará a los fondos, los mecanismos de transparencia, entre otras. Criterios que en muchas ocasiones han sido percibidos por algunos gobiernos del Sur como impopulares y violatorias de la soberanía e integridad territorial del Estado que representan.

Ante tal situación, los gobiernos de la Unión de Naciones Suramericanas, decidieron conformar una nueva organización internacional de carácter regional basada en el formato de un Banco Multilateral de Desarrollo, regida por el derecho internacional público y por el derecho interno de los Estados.

La organización internacional de tipo regional objeto de referencia es el Banco del Sur, el cual es concebido como un modelo de institución *sui generis*, orientado a operar en condiciones de igualdad para todos los miembros, privilegiando el factor social como motor del desarrollo.

En este sentido, surgen varios cuestionamientos, entre ellos, ¿El Banco del Sur realmente transformará el desarrollo de la región suramericana?, ¿Para su consolidación, los miembros homologarán posiciones, principalmente de tipo económico y administrativo?, ¿El Banco se ceñirá al principio democrático en la toma de decisión de todos los miembros?, ¿El Banco de Sur a quiénes verdaderamente beneficiará?

Para dar respuesta a los citados dilemas se establecieron como ejes rectores del estudio los siguientes objetivos:

### **OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN**

*a) Objetivo General:*

Analizar la institución del Banco del Sur, como la nueva plataforma financiera alternativa al Banco Interamericano de Desarrollo –BID- y a la Corporación Andina de Fomento –CAF-, teniendo en cuenta su efecto para el desarrollo y la consolidación de la integración regional, así como también su impacto en las decisiones político-financieras de los países miembros del Banco.

*b) Objetivos Específicos:*

1. Examinar la creación del Banco del Sur y determinar su importancia para la región.
2. Analizar la orientación del Banco del Sur en lo político, económico y social.
3. Identificar los desafíos que conlleva la consolidación del Banco de Sur, como una institución sólida que contrarreste el interés de las instituciones financieras regionales como el Banco Interamericano de Desarrollo –BID- y la Corporación Andina de Fomento -CAF-.
4. Examinar las visiones políticas de los Estados miembros del Banco del Sur.

5. Contextualizar la creación del Banco del Sur en el marco de la integración regional.

## **JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN**

El Banco del Sur es una iniciativa novedosa, que ha sido objeto de análisis por parte de académicos tanto del sector de la economía, del ámbito político y de la integración. Se estima que la plataforma del Banco del Sur, podría representar una oportunidad para impulsar el desarrollo de la región. Para que dicho Banco sea efectivo, es necesario que los países interesados concerten posiciones políticas, económicas y sociales, dejando a un lado sus tendencias políticas.

Esta investigación aborda diversas circunstancias, *en lo político*, la importancia de romper la dependencia de las instituciones financieras tradicionales como el Banco Interamericano de Desarrollo –BID- y la Corporación Andina de Fomento –CAF-, e impulsar la autonomía económica-financiera de la región frente a los organismos de financiamiento internacional, teniendo en cuenta la salvaguarda de la soberanía e integridad de los Estados.

*En lo económico*, determinar la naturaleza del Banco de Sur de conformidad con su Convenio Constitutivo, toda vez que esta entidad se proyecta como una institución bancaria de desarrollo regional con miras al progreso e integración de los países.

*En lo social*, dar cuenta de un desarrollo sostenible a través del financiamiento de proyectos para la generación de políticas públicas que incida favorablemente en la reducción de los niveles de pobreza y la promoción de la inclusión social.

## **DELIMITACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN**

La investigación se orienta por las normativas internacionales sobre las instituciones financieras multilaterales, especialmente aquellas de tipo regional, como el Banco Interamericano de Desarrollo – BID-, la Corporación Andina de Fomento –CAF- y el Banco del Sur.

El estudio se limita a la conformación, estructura y organización del Banco de Sur y de sus siete (7) miembros fundacionales: Argentina, Brasil, Uruguay, Paraguay, Bolivia, Ecuador y Venezuela.

Con relación al ámbito temporal, la presente investigación se circunscribe al período del 2006 al 2010.





## ***CAPÍTULO II***

### **MARCO TEÓRICO**

En este capítulo se presentan los fundamentos de la investigación, a saber: los antecedentes de la investigación, las bases teóricas y los términos básicos.

## **ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN**

A pesar de la importancia del tema, son exiguos los antecedentes que se han encontrado sobre el Banco del Sur, razón por la cual este análisis se enfocará en los siguientes trabajos:

i. TOUSSAINT, Eric. **Banco del Sur y Nueva Crisis Internacional (2008)**. El autor formó parte del equipo negociador por Ecuador para la conformación del Banco. Él señala que el Banco del Sur tendría como objetivo, en particular, romper la dependencia de los países periféricos del mercado financiero internacional, orientar la capacidad propia de ahorro, detener la fuga de capitales, canalizar los recursos centrales a las prioridades de inversión. Afirma además que se trataría de un banco público alternativo al Banco Mundial y a los bancos regionales de desarrollo, como el Banco Interamericano de Desarrollo.

De igual manera, el autor en su publicación expone el contexto internacional entre los años 2000 y 2007, que propició la creación del Banco del Sur:

- “Pago anticipado al Fondo Monetario Internacional (FMI). A finales del año 2005 y principios del 2006, Argentina saldó de forma anticipada su deuda con el FMI, utilizando una parte de sus reservas de cambio (...).  
Lo mismo se podría decir del pago anticipado de la deuda al FMI efectuado por Brasil. Utilizaron una parte de sus reservas para reembolsar al FMI, Argentina y Brasil han malgastado una parte de sus recursos, que se podrían haber empleado con fines más útiles y más honorables. Una de las razones expuestas por estos gobiernos para el pago anticipado al FMI, fue la voluntad de recuperar su libertad de acción. (...).
- Préstamos al gobierno de Estados Unidos por la vía de la compra de bonos del Tesoro. La mayor parte de los países en desarrollo (PED) compran bonos del tesoro estadounidense. (...). El argumento más común es que estos bonos tienen mayor liquidez, es decir, que se pueden vender fácil y rápidamente. Se agrega, por lo general, que no tienen riesgo, pues es inimaginable que el Tesoro estadounidense caiga en default a corto o a largo término. (...).
- La continuidad del endeudamiento público. El depósito de las reservas como bonos del Tesoro estadounidense (o de cualquier otro tesoro) generalmente tiene como contrapartida nuevos préstamos. Esto puede parecer paradójico, pero en realidad las cosas son así. Por una parte, las reservas de divisas, se colocan en parte como bonos del tesoro estadounidense (o de otros tesoros); y por otra, los poderes públicos toman préstamos en el mercado interno o en el mercado internacional a fin de reembolsar la deuda pública. En todos los casos, la remuneración de las

reservas colocadas en bonos del Tesoro extranjeros es inferior al interés pagado por estos préstamos. O sea una pérdida para el Tesoro del país en cuestión”.<sup>1</sup>

El autor también ofrece otras razones para el establecimiento del Banco, las cuales se indican:

- “un número significativo de los países suramericanos disponen de un nivel de reservas internacionales nunca alcanzado hasta el año 2007, mientras Estados Unidos y Europa Occidental, se encuentran en un nivel históricamente bajo de reservas;
  - los términos de intercambio les son favorables;
  - la mayor parte de los países en desarrollo tienen un saldo positivo de cuenta corriente;
  - el Fondo Monetario Internacional se encuentra momentáneamente debilitado.
- Podemos agregar que la tasa de crecimiento medio de los PED ha sido el doble de la tasa de crecimiento medio de los países más industrializados y los tipos de interés internacionales, aunque han aumentado, son relativamente bajos. En cuanto a las primas de riesgo país pagadas por los PED, estas han alcanzado niveles históricamente bajos.
- En el plano político, en muchos países la izquierda ha obtenido buenos resultados en el periodo 2005-2006: en Bolivia, victoria de Evo Morales en las presidenciales de noviembre de 2005; avance importante de la izquierda en las elecciones de la India y México; elección de Rafael Correa, como presidente de Ecuador en noviembre de 2006.
- (...)
- En el plano de los acuerdos multilaterales favorables a las grandes potencias, el ALCA fue abandonado en el año 2005 y las negociaciones en el seno de OMC sobre la agenda de Doha están bloqueadas (al menos por el momento).<sup>2</sup>

El autor aporta un panorama integral sobre las razones que hicieron posible la creación del Banco del Sur y proporciona detalles sobre las discusiones en torno a los acuerdos relativos a la conformación del Banco.

ii. HERNANDEZ, Gustavo. **El Banco del Sur y el Desarrollo Económico y Social (2008)**. Este autor forma parte de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Presidencial del Banco del Sur, en representación del Ministerio del Poder Popular para las Finanzas de la República Bolivariana de Venezuela. En su calidad de representante gubernamental, ofreció algunas aproximaciones sobre los motivos que promovió Venezuela para la creación del Banco del Sur. En este sentido, señaló:

- “El ahorro regional financia las economías desarrolladas en perjuicio de las economías regionales.
- Las reservas internacionales se depositan fuera de la región y regresan en calidad de préstamos, con tasas de interés onerosas.
- Las estructuras económicas y financieras de América del Sur evidencian escaso desarrollo y poca profundidad de los mercados financieros.
- La región necesita considerables recursos para el desarrollo de la infraestructura y la inversión social.

---

<sup>1</sup> Eric Toussaint. *Banco del Sur y Nueva Crisis Internacional*. Abya-Yala, Quito, 2008. pág., 34 y ss.

<sup>2</sup> *Ibíd.*, pág. 38.

- Para diversificar las fuentes e instrumentos de financiación del desarrollo, integrar y profundizar los mercados financieros y favorecer el equilibrio del ahorro y la inversión en el marco de la Unión de Naciones Suramericanas (UNASUR).
- Para definir la arquitectura financiera suramericana, fortalecer los nexos financieros regionales, contribuir a la transformación del modelo actual de dependencia, dispersión y fragmentación financiera que caracteriza a la región.
- El escaso desarrollo de los mercados financieros inducen a los ahorros nacionales migrar a las economías más desarrolladas, en perjuicio de la región; pudiendo ser invertido en proyectos nacionales, elevar la disponibilidad de liquidez, revitalizar la inversión, corregir las asimetrías, desarrollar la infraestructura integradora, promover el empleo y activar un círculo virtuoso fundamental para la transformación económica y política de la región.
- Mejorar las tasas de crecimiento, fortalecer los mercados internos, mejorar sustancialmente los niveles de vida de la población con el propósito de revertir la tendencia migratoria, buscar la justicia social y reducir la concentración del ingreso.
- La necesidad de una nueva arquitectura financiera regional que tenga su centro en una institución dedicada exclusivamente a la promoción del desarrollo regional bajo el control soberano de los países suramericanos”.<sup>3</sup>

Para la investigación, este trabajo representó un aporte importante, toda vez que ofrece una visión política de la República Bolivariana de Venezuela de cara la creación del Banco del Sur.

## **BASES TEÓRICAS**

El estudio se fundamentó en el derecho internacional público, las relaciones internacionales, la política internacional, las organizaciones internacionales y el derecho interno aplicable.

### **1. El Derecho Internacional Público**

En este apartado, se considera pertinente orientar el análisis en los postulados de González Campos y otros, compilados en *el Curso del Derechos Internacional Público*. En el mismo, estos autores, señalan que el derecho internacional “es el ordenamiento jurídico de una comunidad internacional en transición que se extiende a la totalidad del planeta. Un ordenamiento que posee unos caracteres específicos respecto al derecho estatal y en el que, pese a su unidad formal, existen tres estructuras

---

<sup>3</sup> Gustavo Hernández. *El Banco del Sur y el Desarrollo Económico y Social*. Dialogo Regional sobre Financiamiento al Desarrollo y Deuda Externa en víspera de la Reunión de Alto Nivel de la ONU encargada de examinar la aplicación del Consenso de Monterrey. Doha, 2008. Pág.4. Disponible en [http://www.sela.org/DB/ricsela/EDOCS/SRed/2008/06/T023600002883-0-Banco\\_del\\_Sur\\_y\\_el\\_desarrollo\\_econ%F3mico\\_y\\_social.pdf](http://www.sela.org/DB/ricsela/EDOCS/SRed/2008/06/T023600002883-0-Banco_del_Sur_y_el_desarrollo_econ%F3mico_y_social.pdf).

normativas diferenciadas, basadas en principios jurídicos distintos (soberanía, cooperación y solidaridad)”.<sup>4</sup>

A juicio de los autores, el derecho internacional público regula tres grupos de relaciones:

“en primer lugar, las relaciones de coexistencia entre Estados soberanos, que posee distintos niveles de poder y desarrollo económico y pertenece a culturas distintas, derivadas del ejercicio de las competencias que el orden internacional les atribuye. Sin bien los Estados, en segundo término, mantienen relaciones de cooperación para el logro de objetivos comunes, bien de forma no institucionalizada mediante tratados internacionales o, de forma institucionalizada, en el ámbito de las organizaciones internacionales que los Estados han creado; al igual que estos entes también se relacionan entre sí y con los Estados miembros. Por último, el derecho internacional regula las relaciones entre Estados derivados de las obligaciones que el derecho internacional les impone para salvaguardar los intereses esenciales de la comunidad en su conjunto y de ciertos derechos que se atribuyen a la persona humana y a los pueblos”.<sup>5</sup>

Luego de tales afirmaciones, González Campos y otros, llegan a una definición más pura, en la cual señalan que el derecho internacional es “el ordenamiento jurídico que regula la coexistencia de los Estados, así como su mutua cooperación y que protege ciertos intereses esenciales de la comunidad internacional en su conjunto”.<sup>6</sup>

Estos autores expresan, que el derecho internacional puede caracterizarse según su ámbito universal y particular. El derecho internacional universal, se refiere a las relaciones que se establecen en el seno de un amplio grupo social. Por su parte, el derecho internacional particular o regional, ampara a grupos de Estados más reducidos, que tiene una común afinidad o solidaridad.

Para la investigación que nos ocupa, es importante tener en cuenta el fundamento que otorga el derecho internacional público a las relaciones entre los Estados. En el caso del Banco del Sur, aplica el derecho internacional regional o particular, toda vez que esta organización opera para un número determinado grupo de Estados, que comparten una misma ubicación geográfica, lazos de cooperación y solidaridad.

---

<sup>4</sup> Julio D. González Campos, Luis Sánchez de Rodríguez y Andrés P. Sáez de Santa María: *Curso de Derecho Internacional Público*. Thomson Civitas, (3er ed.). Madrid. 2003. pág. 86.

<sup>5</sup> *Ibíd.*, pág. 87

<sup>6</sup> *Ibíd.*, pág. 87.

## 2. Las Relaciones internacionales

Según Manuel Medina en su trabajo sobre la *Teoría de las relaciones internacionales*, citado por Celestino del Arenal en su publicación titulada *Introducción a las Relaciones Internacionales*, explica que éstas representan al “sistema social y político dentro del cual surgen relaciones, no sólo entre los representantes de las unidades políticas autónomas, sino también entre individuos y grupos particulares, a través de las fronteras estatales”.<sup>7</sup>

Por su parte, Celestino del Arenal señala que el objeto de estudio de las relaciones internacionales es la sociedad internacional, y que en nuestros días, no “es exclusivamente interestatal, sino también transnacional y humana. (...)”.<sup>8</sup>

En este sentido, Celestino del Arenal enuncia cuatro características básicas necesarias para establecer el alcance de la sociedad internacional:

“En primer lugar, la existencia de una pluralidad de miembros, no sólo estatales, que mantienen entre sí relaciones estables y no esporádicas, que son tanto de tipo cooperativas como de oposición. Tales relaciones son inteligibles y susceptibles de explicación racional. En segundo lugar, un cierto grado de aceptación de reglas e instituciones comunes para la regulación y ordenación de esas relaciones. Tercer lugar, la existencia de un elemento de orden precario e imperfecto, lo que significa que es posible y deseable buscar nuevas formas de convivencia social a través del cambio de las estructuras actuales. Por último, el hecho de que esas relaciones sociales configuran un todo complejo que es más que la suma de las mismas”.<sup>9</sup>

A tenor de lo antes referido, los miembros del Banco del Sur, comparten características comunes al estar conformado por siete (7) Estados, quienes en asociación decidieron establecer una nueva institución, regidas por reglas en pro del bienestar colectivo.

## 3. La Política Internacional

La Política Internacional está relacionada ampliamente con el objeto de estudio de la presente investigación; es por ello que se recoge la definición de H.J. Morgenthau, citado en la obra de Alfred A. Knoff. Para este

---

<sup>7</sup> Manuel Medina, *La teoría de las relaciones internacionales*, citando en Celestino del Arenal: *Introducción a las Relaciones Internacionales*. Tecnos, (3ra ed.). Madrid. 1990. Pág. 422.

<sup>8</sup> *Ibíd.*, pág. 431.

<sup>9</sup> *Ibíd.*, pág. 431

autor, la política internacional es “aquella que se refiere a las relaciones entre gobiernos estatales”.<sup>10</sup>

Por su parte, Celestino del Arenal señala que la política internacional se refiere “no solo a la acción exterior de un Estado, sino al conjunto de las relaciones interestatales que constituyen el sistema de Estados”; (...).<sup>11</sup>

Ahora bien, en el ámbito de nuestro análisis, se considera que los Estados miembros del Banco del Sur, deben mantener relaciones políticas entre sí, las cuales concederá al organismo su legitimidad institucional.

#### **4. Las organizaciones internacionales**

Pastor Ridruejo citado por Esther Barbé en su estudio *Relaciones Internacionales*, considera que las organizaciones internacionales tienen seis rasgos diferenciales, a saber: “carácter estatal, base voluntaria, órganos permanentes, voluntad autónoma, competencia propia y cooperación entre sus miembros a efectos de la satisfacción de intereses comunes”.<sup>12</sup>

En cuanto al aporte personal, Esther Barbé define a las organizaciones internacionales como “una asociación de Estados establecidos mediante un acuerdo internacional por tres o más Estados, para la consecución de unos objetivos comunes y dotada de estructura institucional como órgano permanente, propios e independientes de los Estados miembros”.<sup>13</sup>

Entre las topologías de las organizaciones internacionales, determinadas por Barbé se mencionan: “las organizaciones universales o con vocación de universalidad y las organizaciones restringidas, formadas

---

<sup>10</sup> Alfred A. Knoff, *The Struggle for Power and Peace*, citado en Esther Barbé: *Relaciones Internacionales*. Tecno, Madrid. 1995. Pág. 24.

<sup>11</sup> C. Del Arenal M: *Introducción a las Relaciones Internacionales*, Op. cit., pág. 22.

<sup>12</sup> Pastor Ridruejo, *Curso de Derecho Internacional Público*, citado por Esther Barbé: *Relaciones Internacionales*. Tecno, Madrid. 1995. pág. 153.

<sup>13</sup> Esther Barbé: *Relaciones Internacionales*. Tecno, Madrid. 1995. Pág.154.



por un número limitado de miembros y que suele conocerse como organizaciones regionales”.<sup>14</sup>

De igual manera, la citada autora destaca que “estas organizaciones limitan, de modo geográfico o funcional, los potenciales Estados miembros. A veces el nombre mismo de la organización determina su alcance geográfico y, en consecuencia, sus potenciales miembros, (...)”.<sup>15</sup>

Bajo esta concepción, el Banco del Sur se orienta, más bien, a ser una organización internacional de carácter regional, cuya membresía es específica con competencias enmarcadas al ámbito económico-financiero, pero con gran impacto en el área social y productiva para la región. El Banco del Sur, tendrá una estructura organizativa propia y permanente en varios países, independiente de la infraestructura física gubernamental.

De esta manera, se consideró pertinente complementar en esta sección el aporte del profesor Héctor Faúndez, en su obra titulada *Introducción a las Organizaciones Internacionales*, citada por el profesor Ramón Crazut, es su investigación denominada *El Fondo Monetario Internacional: estructura, evolución y enmiendas a su convenio constitutivo*. Para Faúndez, las organizaciones internacionales se relacionan directamente con el derecho; al respecto determina cuatro finalidades básicas:

“En primer lugar

(...) el Derecho constituye el recurso de la organización internacional de la cual esta va a derivar su calidad de sujeto de derecho internacional y, por consiguiente, su capacidad jurídica para actuar tanto en el plano interno como en el internacional.

En segundo lugar

el Derecho (...) dotará a la organización de una serie de privilegios e inmunidades que le situarán en posición privilegiada y le permitirán el logro de su cometido.

En tercer lugar

(...) el derecho constituye el medio con el cual la organización persigue la consecución de sus fines, adoptando programas, directivas, resoluciones, etc., a las cuales se les da forma jurídica.

En cuanto lugar

---

<sup>14</sup> *Ibíd.*, pág. 156.

<sup>15</sup> *Ibíd.*, pág. 157.

(...) el Derecho confiere a la organización internacional un cierto poder disciplinario ya sea respecto a los propios Estados miembros, ya sea respecto a terceros Estados.”<sup>16</sup>

Asimismo, el citado autor señala que en un sentido estricto, el derecho internacional aplicable a las organizaciones internacionales, se correlacionan con las normativas que crean tales mecanismos. Sobre el particular dice lo siguiente:

“se vinculan con las normas concernientes a su creación, atribuciones fundamentales y relaciones con otros sujetos de Derecho Internacional, especialmente los Estados, todo lo cual suele estar contenido en sus convenios constitutivos o acuerdos fundacionales, vale decir tratados suscritos por los Estados miembros que desde el punto de vista jurídico se asimilan a una “Constitución” de la organización por cuanto regulan sus atribuciones básicas. Adicionalmente, algunas de estas organizaciones además de su poder normativo interno circunscrito a determinados aspectos de su organización y funcionamiento, están facultadas también para crear normas jurídicas que trascienden fuera de ellas o van dirigidas a otros sujetos de Derecho Internacional, dando origen así al “Derecho Internacional derivado de las Organizaciones Internacionales”, el cual encuentra su fundamentación en los tratados constitutivos y debe ajustarse a los mismos tanto en su contenido como en su forma, ya que según destacan los especialistas –a pesar de su poder normativo- las organizaciones internacionales no constituyen una instancia centralizada y soberana de la producción de normas jurídicas y solo tienen las competencias que les han sido conferidas por los Estados en sus respectivos tratados constitutivos”.<sup>17</sup>

En este sentido, se enfatiza que el Banco del Sur cuenta con un Convenio Constitutivo, del cual derivan todas las responsabilidades tanto para los Estados como para su estructura administrativa y organizativa, cuya aplicación es integral para todas las partes del sistema sin mayores distinciones que las establecidas por el texto.

## **5. El Derecho interno aplicable**

En Venezuela existen dos procedimientos para la suscripción y ratificación de tratados internacionales, contemplados en la Constitución, ellos son:

1. El Artículo 154, que dice: “Los tratados celebrados por la República deben ser aprobados por la Asamblea Nacional antes de su ratificación por el Presidente o Presidenta de la República, a excepción de aquellos mediante los cuales se trate de ejecutar o perfeccionar obligaciones preexistentes de la República, aplicar principios expresamente reconocidos por ella, ejecutar actos

---

<sup>16</sup> Héctor Faúndez Ledezma, Introducción al Estudio de las Organizaciones Internacionales, citado por Ramón Crazut: *El Fondo Monetario Internacional, Estructura, Evolución y Enmiendas a su Convenio Constitutivo*. Universidad Central de Venezuela, Caracas. 1999. Pág. 40 y ss.

<sup>17</sup> *Ibíd.*, Pág. 42 y ss.

ordinarios en las relaciones internacionales o ejercer facultades que la ley atribuya expresamente al Ejecutivo Nacional".<sup>18</sup>

2. El Artículo 187, numeral 18°, el cual señala que corresponde a la Asamblea Nacional "Aprobar por ley los tratados o convenios internacionales que celebre el Ejecutivo Nacional, salvo las excepciones consagradas en esta Constitución".<sup>19</sup>

Conforme al antedicho artículo, una vez aprobados los tratados internacionales por la Asamblea Nacional, podrán ser ratificados por el Presidente de la República, de conformidad al Artículo 236, numeral 4° de la Carta Magna, el cual otorga la potestad al Presidente o Presidenta de la República de "Dirigir las relaciones exteriores de la República y celebrar y ratificar los tratados, convenios o acuerdos internacionales".<sup>20</sup>

Con base en la norma referida, la Asamblea Nacional aprobó la Ley Aprobatoria del Convenio Constitutivo del Banco del Sur, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.312 del 23 de noviembre de 2009, por lo cual se dice que el Convenio es norma vigente en la República Bolivariana de Venezuela.

### **TÉRMINOS BÁSICOS**

- *Capital Autorizado*: se refiere al capital del Banco aprobado por el Artículo 4, numeral 1, del Convenio Constitutivo.
- *Capital Suscrito*: se refiere a la parte del Capital Autorizado que los suscriptores de acciones se han obligado a integrar en los plazos establecidos en el Convenio Constitutivo. Es el monto de capital original previsto en el Artículo 4, numeral 1, del Convenio Constitutivo.

---

<sup>18</sup> Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, N° 5.908, (Extraordinaria), febrero, 19, 2009. Artículo 154. Disponible en <http://www.tsj.gov.ve/gaceta/gacetaoficial.asp>

<sup>19</sup> *Ibid.*, Artículo 187.

<sup>20</sup> *Ibid.*, Artículo 236.

- *Convenio Constitutivo:* es el instrumento por el cual se constituye el banco y se establecen las disposiciones que regirán la actividad del mismo.
- *Países Fundadores:* son Argentina, Bolivia, Brasil, Ecuador, Paraguay, Uruguay y Venezuela.
- *Países miembros:* hace referencia a los Estados Nacionales integrantes de la Unión de Naciones Suramericanas (UNASUR) que suscriban el Convenio Constitutivo del Banco del Sur.
- *Estado adherente:* se refiere a aquel Estado Nacional integrante de la UNASUR que, con posterioridad a la entrada en vigencia del Banco, ha depositado el instrumento de ratificación en la forma prevista en el Artículo 31, numeral 2, del Convenio Constitutivo.
- *Estado Signatario:* se refiere a aquel Estado Nacional integrante de la UNASUR que ha suscrito el Convenio Constitutivo del Banco. Incluye a los Países Fundadores y a los Estados Nacionales que suscriban el Convenio Constitutivo conforme a lo previsto en el artículo 34, inciso 7.
- *Franja:* se refiere a cada uno de los estamentos que se identifican en el anexo del Convenio Constitutivo, y que comprende a los Estados Nacionales individualizados en los mismos.
- *Banco Multilateral de Desarrollo:* son bancos internacionales que movilizan recursos financieros con el objetivo de promover el desarrollo en términos sociales y económicos de los Estados miembros, quienes son a su vez los principales accionistas.
- *Financiamiento:* Es el conjunto de recursos monetarios y financieros para llevar a cabo una actividad económica, con la característica de que generalmente se trata de sumas tomadas a préstamo que complementan los recursos propios. Recursos financieros que el gobierno obtiene para cubrir un déficit presupuestario. El financiamiento se contrata dentro o fuera del país a través de créditos, empréstitos y

otras obligaciones derivadas de la suscripción o emisión de títulos de crédito o cualquier otro documento pagadero a plazo.

- *Integración:* La palabra integración tiene su origen en el concepto latino integratio. Se trata de la acción y efecto de integrar o integrarse (constituir un todo, completar un todo con las partes que faltaban o hacer que alguien o algo pase a formar parte de un todo).
- *Desarrollo:* son los procesos de cambio de la economía, la sociedad, la información y el territorio que facilitan al hombre y la mujer su liberación individual y colectiva, les proporciona los bienes suficientes para satisfacer sus necesidades básicas, aumenta el bienestar social y ofrece calidad de vida para ellos y sus descendientes en armonía con la naturaleza.
- *Préstamos:* es una operación mediante la cual una entidad financiera (banco u otra entidad financiera) pone a disposición una cantidad determinada de dinero mediante un contrato. Tras la concesión del préstamo, junto con el capital facilitado con el préstamo, se adquiere la obligación de devolver ese capital en un plazo de tiempo establecido además del pago de comisiones e intereses acordados con la entidad financiera durante la negociación del préstamo.
- *Instituciones Financieras Multilaterales:* son los bancos y fondos que proporcionan financiera a los países en desarrollo.



## ***CAPÍTULO III***

### **MARCO METODOLÓGICO**

## TIPO DE INVESTIGACIÓN

La investigación realizada se caracteriza por presentar un análisis documental descriptivo de la organización financiera internacional, denominada Banco del Sur.

La investigación documental descriptiva es definida por Arias Fidias en su trabajo titulado *El Proyecto de Investigación, guía para su elaboración*, como “aquella que se basa en la obtención y análisis de datos provenientes de materiales impresos u otros tipos de documentos”.<sup>21</sup>

Tamayo y Tamayo en su publicación denominada *El Proceso de la Investigación Científica*, dice que la investigación descriptiva “comprende el registro, análisis e interpretación de la naturaleza actual, y la composición o procesos de los fenómenos”.<sup>22</sup> De igual manera, resume que este tipo de investigación “describe características de un conjunto de sujetos o áreas de interés”.<sup>23</sup>

En cuanto a Roberto Hernández y otros, en su obra sobre *Metodología de la Investigación*, señalan que la investigación descriptiva, “es aquella que mide y evalúa diversos aspectos, dimensiones o componentes del fenómeno o fenómenos a investigar, para así describir lo que se investiga”.<sup>24</sup>

## DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN

Para Fidias Arias el diseño de la investigación “es la estrategia que adopta el investigador para responder el tema planteado”.<sup>25</sup> En este sentido, y a fin de dar respuestas a los objetivos específicos de la investigación y alcanzar el objetivo general, se requirió la elaboración de un plan de

---

<sup>21</sup> Fidias Arias: *El Proyecto de Investigación, Guía para su elaboración*. Episleño, (3er ed.). Caracas, 1999, pág. 47.

<sup>22</sup> Mario Tamayo y Tamayo: *Metodología Formal de la Investigación Científica*. Editorial Limusa. México, Df. 2002, pág. 54.

<sup>23</sup> *Ibíd.*, pág. 64.

<sup>24</sup> Roberto Hernández Sampieri, Carlos Fernando Collado y Pilar Baptista Lucio: *Metodología de la Investigación*. 3era Edición. Mc Graw Hill. México, Df. 2003. Pág. 117.

<sup>25</sup> F. Arias: *El Proyecto de Investigación, Guía para su elaboración*. Op. Cit.,. 47.



actividades de varias etapas: búsqueda bibliográfica y en internet, lectura, selección, recolección, procesamiento, registro y análisis e interpretación de los datos obtenidos.

Asimismo, se efectuó el análisis de las fuentes documentales tales como: doctrinas existentes sobre el tema nacional e internacional, ensayos académicos, artículos de prensa, libros y documentación especializada, opiniones de actores principales de organizaciones nacionales, regionales e internacionales y discursos políticos, por lo que se dice que la presente investigación es producto de un diseño documental descriptivo.

## **MÉTODO DE RECOLECCIÓN DE DATOS**

Arias Fideas dice que la técnica de recolección de los datos, corresponde “a los medios utilizados por el autor para obtener la información, en tanto que los instrumentos abarcan los materiales empleados para la recolección y almacenamiento de la información”.<sup>26</sup>

A tenor de lo referido por el autor, para nuestra investigación se llevó a cabo un proceso de recolección de datos que consistió en determinar el objeto de estudio: el Banco del Sur, sus Estados miembros y las instituciones financieras internacionales. Una vez recopilada la información se procedió a su revisión mediante la observación indirecta, la lectura y el análisis documental. Cabe destacar que se realizó la ubicación de las fuentes bibliográficas en la biblioteca de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas y en la biblioteca principal de la Universidad Central de Venezuela, así como también en la biblioteca del Instituto de Altos Estudios Diplomáticos “Pedro Gual” y en el archivo de la Corporación Andina de Fomento.

De igual forma, se consultó información en las páginas web de las organizaciones internacionales e institutos de investigación, organismos

---

<sup>26</sup> Ibid., pág. 53

especializados además de otras instituciones relacionadas con el derecho internacional público, las relaciones internacionales y los bancos multilaterales de desarrollo.

Los instrumentos empleados para recolectar la información, fueron el sistema fólder, a través del cual se depositaron en hojas sueltas los materiales obtenidos, y el sistema de fichas, que consiste en vaciar la información considerada importante en cartulinas, mediante las fichas bibliográficas y las fichas de datos, en la primera se describió y se catalogó la obra y su autor, en tanto que en la segunda, se incluyó el contenido de interés y la indicación de su fuente.

Realizada la recolección y almacenamiento de datos, se procedió a su registro, análisis e interpretación de la documentación.

## **TÉCNICAS DE ANÁLISIS DE DATOS**

Posterior a la observación documental, se seleccionaron los datos considerados necesarios para el desarrollo de la investigación, y se elaboró una matriz de análisis en la cual se determinaron los objetivos específicos y las categorías a estudiar.

Para la obtención de los objetivos específicos, se utilizaron las siguientes técnicas:

- El análisis deductivo, siendo éste el “razonamiento que va de lo general a lo particular o específico”.<sup>27</sup>
- Revisión de fuentes documentales y bibliográficas, lo que permitió abordar el marco referencial, para precisar la formulación del problema y las definiciones de los objetivos de la investigación.

---

<sup>27</sup> F. Arias: *El Proyecto de Investigación, Guía para su elaboración*. Op. cit., pág. 78.

## **DEFINICIÓN DE LA CATEGORÍA DE ANÁLISIS**

La categoría de análisis empleada fueron las organizaciones internacionales con base en el derecho internacional público, especialmente aquellas relacionadas con las instituciones financieras, los organismos internacionales y regionales, conformados principalmente por los órganos derivados de la Unión de Naciones Suramericanas y otros mecanismos de integración y cooperación regional.



## ***CAPÍTULO IV***

# **ANTECEDENTES INSTITUCIONALES DE LOS BANCOS MULTILATERALES DE DESARROLLO REGIONALES**

## **EL FINANCIAMIENTO MULTILATERAL Y LA BANCA MULTILATERAL DE DESARROLLO SURAMERICANA**

Se concibe el financiamiento multilateral como aquel que se lleva a cabo a través de las instituciones financieras multilaterales o de la banca multilateral de desarrollo. El financiamiento multilateral, es especialmente importante para los países en desarrollo, toda vez que impulsa y fortalece la ejecución de políticas públicas.

En este sentido, se considera pertinente hacer una sucinta referencia a la tipificación del financiamiento y asistencia externa realizada por Johnson y Martin<sup>28</sup>, ellos destacan lo siguiente:

1. Ayuda y préstamos para proyectos, consiste en fondos destinados para actividades específicas, como proyectos de capital para desarrollo de infraestructura.
2. Ayuda y préstamos para programas, se refiere a aquellos fondos que se ponen a disposición del gobierno receptor para actividades de desarrollo; los principales tipos de asistencia para programas son: Apoyo presupuestario, apoyo a la balanza de pago, ayuda alimentaria y alivio para desastres o emergencias, alivio de la deuda.
3. Asistencia técnica, es la asistencia relacionada con las actividades de capacitación y de educación, incluyendo el desarrollo de los recursos humanos. Abarca también pago a consultores, asesores, profesores (maestros) y administradores extranjeros y nacionales y aquellos que trabajan en actividades similares en el país receptor.
4. Asistencia híbrida, es la combinación de instrumentos de asistencia externa. Puede incluir asistencia técnica o alivio de la deuda que operan conjuntamente con la ayuda para programas y proyectos.

---

<sup>28</sup> Alison Johnson y Mathew Martin, *Principales aspectos analíticos para el financiamiento externo*. Debt Relief International Ltd. Londres. 2004. Pág. 18 y ss. (texto original en inglés, traducido al español).

5. Asistencia a la Organizaciones No Gubernamentales y las organizaciones de la Sociedad Civil, consiste en fondos (independientes de los gobiernos de países desarrollados) para grupos religiosos, sindicatos laborales, asociaciones profesionales y otras organizaciones, concedidos a las organizaciones de los países en desarrollo y similares.

Cabe destacar que la Banca Multilateral de Desarrollo, está conformada por bancos internacionales que movilizan recursos financieros con el objetivo de promover el desarrollo en términos sociales y económicos de los Estados miembros.

Los bancos multilaterales de desarrollo, son intermediarios financieros internacionales, cuyos accionistas son los propios Estados, sean los prestatarios (países en desarrollo) y los contribuyentes o donantes (países desarrollados). Al respecto, Francisco Sagasti señala:

“Estos bancos tienen una estructura de capital peculiar en la que se hace distinción entre el capital exigible y el capital pagado, lo que permite movilizar recursos del mercado financiero (en ocasiones a través de la emisión de bonos) para luego prestarlos a los Estados en condiciones más favorables que la banca privada”.<sup>29</sup>

Entre los servicios que prestan los Bancos Multilaterales Desarrollo, cuentan: los préstamos a largo plazo a tasas de interés muy bajas, previsión de garantías para la inversión privada, donaciones para asistencia técnica; el fortalecimiento de la capacidad de los países prestatarios. Además, ofrecen servicios complementarios como: asistencia técnica, diálogo sobre políticas económicas, gestión de fondos fiduciarios, estudios sobre el desarrollo, capacitación de funcionarios, entre otros.

Para Sagasti, los bancos multilaterales de desarrollo tienen tres funciones principales: “la movilización de recursos financieros; el apoyo y creación de capacidades, desarrollo institucional y transmisión de conocimientos; y la provisión de bienes públicos globales y regionales”.<sup>30</sup>

---

<sup>29</sup> Francisco Sagasti: *La Banca Multilateral de Desarrollo en América Latina*. CEPAL. Santiago de Chile, 2002, pág.9.

<sup>30</sup> *Ibíd.*, pág. 9.

Entre los principales bancos multilaterales de desarrollo, se citan:

### **1. El Banco Interamericano de Desarrollo (BID):**

El Banco Interamericano de Desarrollo fue creado en 1959 como el primer banco multilateral de tipo regional del mundo. Su fundación se debió, en parte, a la reacción de América Latina frente a las políticas de préstamos del Banco Mundial, ya que esta institución no otorgaba la importancia suficiente al financiamiento de los sectores agrícolas y sociales.

De esta manera, nace el Banco Interamericano de Desarrollo, con el objetivo principal de acelerar el proceso de desarrollo económico y social, individual y colectivo, de los países de América Latina y el Caribe.

Ahora bien, conforme al Convenio Constitutivo, el Banco Interamericano de Desarrollo tiene las siguientes funciones:

- Promover la inversión de capitales públicos y privados para fines de desarrollo;
- Utilizar su propio capital, los fondos que obtenga en los mercados financieros y los demás recursos de que disponga, para el financiamiento del desarrollo de los países miembros, dando prioridad a los préstamos y operaciones de garantía que contribuyan más eficazmente al crecimiento económico de dichos países;
- Estimular las inversiones privadas en proyectos, empresas y actividades que contribuyan al desarrollo económico y complementar las inversiones privadas cuando no hubiere capitales particulares disponibles en términos y condiciones razonables;
- Cooperar con los países miembros a orientar su política de desarrollo hacia una mejor utilización de sus recursos, en forma compatible con los objetivos de una mayor complementación de sus economías y de la promoción del crecimiento ordenado de su comercio exterior; y
- Proveer asistencia técnica para la preparación, financiamiento y ejecución de planes y proyectos de desarrollo, incluyendo el estudio de prioridades y la formulación de propuestas sobre proyectos específicos”.<sup>31</sup>

En cuanto a la composición sectorial de la cartera de préstamos del Banco Interamericano de Desarrollo, se evidenció que esta institución destinó un monto de cincuenta y cuatro mil setecientos ochenta y nueve millones de dólares americanos (USD 54.789.000.000.000,00), durante el quinquenio 2006-2010, para los sectores: a) Competitividad, que representa proyectos de energía, transporte y comunicaciones, agricultura y pesca, industria, minería y turismo, créditos multisectorial y pre-inversión, ciencia y tecnología, financiamiento comercial, infraestructura productiva, mercado de capital. b)

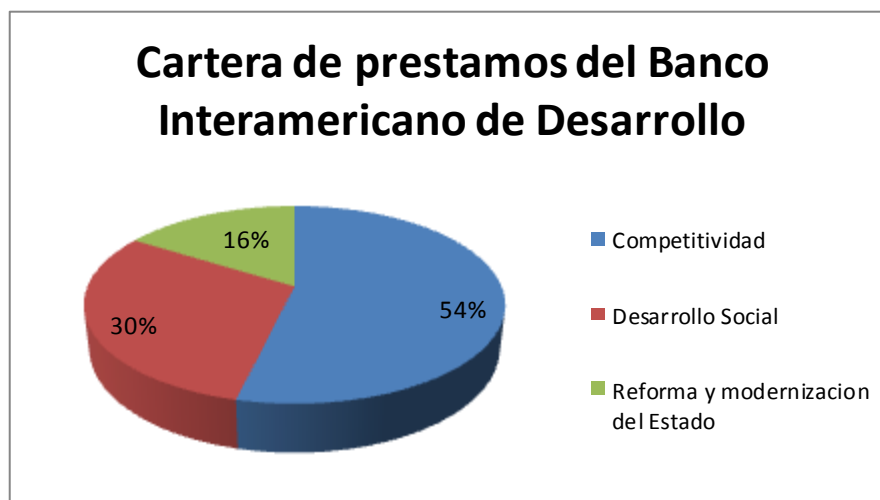
---

<sup>31</sup> Convenio Constitutivo del Banco Interamericano de Desarrollo. 1996. Disponible en <http://idbdocs.iadb.org/wsdocs/getdocument.aspx?docnum=783809>.



Desarrollo social, relacionado con la inversión social, agua y saneamiento, desarrollo urbano, educación, salud, medio ambiente y microempresas, y c) Reforma y modernización del Estado, que comprende reforma y apoyo del sector público, reforma del sector financiero, reforma fiscal, política de descentralización, modernización y administración de justicia, planificación y reforma del Estado, modernización parlamentaria, sociedad civil, apoyo a las políticas comerciales, administración pública electrónica

Grafica 1.  
CARTERA DE PRÉSTAMOS DEL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO



Fuente: Informes Anuales del Banco Interamericano de Desarrollo<sup>32</sup>

## 1.2.- La Corporación Andina de Fomento (CAF):

Es el principal banco subregional de desarrollo para la región andina. Fue creado en 1971 con la principal misión de dar apoyo financiero adicional a la industria manufacturera y a los sectores productivos, toda vez que el decenio de 1970 estuvo marcado por el apego a las políticas de sustitución de importaciones en América Latina, por lo que los países andinos requerían mayor impulso para reactivar sus sectores productivos y aprovechar las bondades de esta política comercial.

<sup>32</sup> Informes Anuales del Banco Interamericano de Desarrollo, correspondientes a los años 2006, 2007, 2008, 2009 y 2010. Disponibles en [www.iadb.org](http://www.iadb.org).

Bajo esta óptica, la Corporación Andina de Fomento se estableció con el objetivo de promover el desarrollo sostenible y la integración regional, mediante la prestación de servicios financieros múltiples a clientes de los sectores público y privado de sus países accionistas.

La Corporación Andina de Fomento, de acuerdo con el Convenio Constitutivo tiene las siguientes funciones:

- Efectuar estudios destinados a identificar oportunidades de inversión y dirigir y preparar los proyectos correspondientes;
- Difundir entre los países del área los resultados de sus investigaciones y estudios, con el objeto de orientar adecuadamente las inversiones de los recursos disponibles;
- Proporcionar directa o indirectamente la asistencia técnica y financiera necesaria para la preparación y ejecución de proyectos multinacionales o de complementación;
- Obtener créditos internos o externos;
- Emitir bonos, debentures<sup>33</sup> y otras obligaciones, cuya colocación podrá hacerse dentro o fuera de los países accionistas;
- Promover la captación y movilización de recursos;
- Promover aportes de capital y tecnología en las condiciones más favorables;
- Conceder préstamos y otorgar fianzas, avales y otras garantías;
- Promover el otorgamiento de garantías de suscripción de acciones (underwriting), y otorgarlas en los casos que reúnan las condiciones adecuadas;
- Promover la organización de empresas, su ampliación, modernización o conversión, pudiendo al efecto suscribir acciones o participaciones.
- Realizar en las condiciones que determine, los encargos o gestiones específicos relacionados con su objeto, que le encomendaren sus accionistas o terceros;
- Coordinar su acción con la de otras entidades nacionales e internacionales en el desarrollo de sus países accionistas;
- Recomendar los mecanismos de coordinación necesarios para las entidades u organismos del área que proporcionen recursos de inversión;
- Adquirir y enajenar bienes muebles e inmuebles, iniciar o contestar acciones judiciales y administrativas y, en general, realizar toda clase de operaciones, actos, contratos y convenios requeridos para el cumplimiento de sus fines<sup>34</sup>.

Con relación a la composición sectorial de la cartera de préstamos, la Corporación Andina de Fomento, aprobó treinta y seis mil setecientos ochenta y dos millones de dólares americanos, (USD 36.782.000.000.000,00) durante el quinquenio 2006 - 2010, para el desarrollo de infraestructura

---

<sup>33</sup> Debentures, son aquellos títulos negociables emitidos por una sociedad que toma prestado del público un capital importante, a largo plazo, dividiendo su deuda respecto a cada inversor en títulos de igual valor, denominados debentures y obligaciones. Guyenot en Nissen (1996), *Ley de Sociedades Comerciales, Tomo 5, Abaco*, (2da., ed.). Buenos Aires, p. 154.

<sup>34</sup> Convenio Constitutivo de la Corporación Andina de Fomento. Reimpreso 2009. <http://www.iadb.org/intal/intalcdi/PE/2008/01994.pdf>.

agrícola, explotación de minas y canteras, industria manufacturera, suministro de electricidad, gas y agua, transporte, almacenamiento y comunicaciones, banca comercial, instituciones de desarrollo, enseñanza, servicios sociales y de salud.

Tabla 1.  
APROBACIONES DE LA CORPORACION ANDINA DE FOMENTO

	2006	2007	2008	2009	2010	2006-2010
<b>Argentina</b>	580	204	411	649	1.607	3.450
<b>Bolivia</b>	397	275	560	511	426	2.169
<b>Brasil</b>	579	1.518	1.798	907	1.980	6.782
<b>Colombia</b>	1.001	1.213	1.483	2.050	992	6.739
<b>Ecuador</b>	1.024	1.089	604	873	901	4.490
<b>Paraguay</b>	3	-	6	107	36	151
<b>Perú</b>	941	1.180	1.458	2.287	1.693	7.560
<b>Uruguay</b>	20	115	601	590	120	1.447
<b>Venezuela</b>	842	816	72	627	1.638	3.994
<b>Total</b>	5.387	6.410	6.993	8.601	9.393	36.782

Fuente: Informe Anual 2010 de la Corporación Andina de Fomento<sup>35</sup>  
(En millones de USD)

<sup>35</sup> Informe Anual 2010. Corporación Andina de Fomento. Bogotá, 2011. Pág. 42. Disponible en <http://www.caf.com>.



## ***CAPÍTULO V***

### **EI BANCO DEL SUR**

## EL BANCO DEL SUR

### CONTEXTO GENERAL

#### - Origen

El Banco del Sur tuvo su origen en el Acuerdo para el Establecimiento de una Alianza Estratégica Venezuela-Argentina, suscrito el 4 de julio de 2006, en Caracas, Venezuela, entre los Presidentes Hugo Chávez y Néstor Kirchner. Dicho acuerdo estaba orientado a garantizar la integración tanto de las dos naciones como de América Latina. El mismo estableció:

“(a) la creación del Banco del Sur; y (b) el diseño y aprobación de instrumentos financieros conjuntos, que permitan facilitar el acceso de nuestros países a los recursos necesarios para el desarrollo de proyectos económicos que comprendan la mayor cantidad de componentes locales dentro de una visión de desarrollo endógeno. (...)”<sup>36</sup>

Posteriormente, la propuesta del Banco de Sur fue tomando interés, convirtiéndose en tema de debates en los foros de concertación políticos-regionales, principalmente en la Unión de Naciones Suramericanas - UNASUR-. En efecto, en diversas Cumbres de Jefes de Estado se tomaron decisiones al respecto. Entre ellas se destaca:

1. En la I Cumbre de Jefes de Estado de la Comunidad de Naciones Suramericanas, realizada en Brasilia, Brasil, el 30 de septiembre de 2006, se aprobó la Declaración Presidencial y Agenda Prioritaria<sup>37</sup>, en la que se estableció como tema de la agenda, la ejecución de acciones de cara a la creación de los mecanismos financieros suramericanos.

2. En la II Cumbre de Jefes de Estado de la Comunidad de Naciones Sudamericanas, celebrada en Cochabamba, Bolivia, el 9 de diciembre de 2006, se adoptaron los siguientes documentos:

2.1. Declaración de Cochabamba, denominada “Colocando la Piedra Fundamental para una Unión Sudamericana”; en la que se acordó.

---

<sup>36</sup> Acuerdo para el Establecimiento de una Alianza Estratégica Argentina-Venezuela. Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, N° 38.494, agosto 7, 2006. Disponible en <http://www.tsj.gov.ve/gaceta/gacetaoficial.asp>

<sup>37</sup> Declaración Presidencial y Agenda Prioritaria. I Reunión de Jefes de Estado de la Comunidad Sudamericana de Naciones, realizada en Brasilia, Brasil, el 30 de septiembre de 2005. En [http://www.comunidadandina.org/documentos/dec\\_int/casa\\_2005\\_3.htm](http://www.comunidadandina.org/documentos/dec_int/casa_2005_3.htm).

*\* Cooperación económica y comercial, para lograr el avance y la consolidación de un proceso de convergencia innovador y dinámico encaminado al establecimiento de un sistema comercial transparente, equitativo y equilibrado, que contemple un acceso efectivo. Será un objetivo fundamental la promoción del crecimiento y desarrollo económico, con la superación de las asimetrías, mediante la complementación de las economías de los países de América del Sur, así como la promoción del bienestar de todos los sectores de la población y la reducción de la pobreza.*

*\* Integración financiera sudamericana: desarrollo de mecanismos financieros compatibles con las condiciones específicas de políticas económicas y fiscales de nuestros países, que apoyen la implementación de los proyectos de integración sudamericana. (...).<sup>38</sup>*

2.2. Documento final de la Comisión Estratégica de Reflexión, titulado “Un Nuevo Modelo de Integración de América del Sur, Hacia la Unión Sudamericana de Naciones”,<sup>39</sup> que tiene como objetivo, la integración financiera sudamericana a través del desarrollo de mecanismos financieros que apoyen la implementación de la agenda de integración en el área social, productiva y de infraestructura, teniendo en cuenta las discusiones llevadas a cabo en el Grupo de Trabajo sobre la Integración Financiera.

Por otra parte, el 21 de febrero de 2007, los Presidentes de Venezuela y Argentina, suscribieron un “Memorándum de Entendimiento entre la República Bolivariana de Venezuela y la República de Argentina para la Constitución del Banco del Sur”, en el que se acordó:

- “1.- Promover e impulsar, en el marco de la cooperación económica y financiera de ambos países, la creación del Banco del Sur (...);
- 2.- Instruir la creación de una Comisión Binacional Venezolana-Argentina a los fines de consolidar la iniciativa de creación del Banco del Sur, cuya sede principal se encontrará en la ciudad de Caracas, Venezuela;
- 3.- Crear equipos de trabajo en las diversas áreas, conformados por representantes de los Bancos Centrales, Instituciones Financieras y otros entes gubernamentales de ambas naciones; con el objeto de suministrar información oportuna y periódica a la Comisión Binacional supra identificada, a los fines de lograr una mayor celeridad en la adopción de decisiones a nivel gubernamental, (...);
- 4.- Impulsar un proceso gradual que habrá de culminar en la suscripción de los instrumentos jurídicos apropiados, a fin de crear la Entidad Financiera y el inicio de las actividades de la misma;
- 5.- Invitar a participar en el proceso de creación del Banco del Sur y concurrir a la fundación del mismo, a todos los Estados Suramericanos, los cuales podrá adherirse a este instrumento. Los Presidentes se

---

<sup>38</sup> Declaración de Cochabamba. II Cumbre de Jefes de Estado de la Comunidad Sudamericana de Naciones, Cochabamba, Bolivia, realizada el 9 de diciembre de 2006. Disponible en [http://www.comunidadandina.org/documentos/dec\\_int/declaracion\\_cochabamba.htm](http://www.comunidadandina.org/documentos/dec_int/declaracion_cochabamba.htm)

<sup>39</sup> El Grupo de Trabajo sobre la Integración Financiera, planteó la propuesta de creación del Banco del Sur, como parte de la nueva institucionalidad financiera sudamericana, articulando su gestión con los Bancos de Desarrollo Nacionales y Regionales, en particular mediante un Fondo de Garantías y de operaciones de fondeo a favor de tales bancos. La nueva institucionalidad estaría caracterizada por la eficiencia y la complementariedad dentro de un marco de competitividad y rigurosidad técnica con resultados a corto plazo. Documento oficioso de la Reunión de Ministros de Economía y Finanzas y Presidentes de Bancos Centrales de la Unión de Naciones Suramericanas – UNASUR-, Quito, Ecuador, 2007. (Distribución limitada)

comprometen a reiterar, en las próximas reuniones regionales la conveniencia histórica de la participación de todos los pueblos suramericanos en la conformación de dicha institución; (...).<sup>40</sup>

Posteriormente, los Presidentes de la República de Venezuela, Hugo Chávez, de Bolivia, Evo Morales y de Argentina, Néstor Kirchner, suscribieron el “Memorándum de Entendimiento entre la República Bolivariana de Venezuela, la República de Bolivia y la República de Argentina, para la Constitución del Banco del Sur”<sup>41</sup>, el cual fue firmado el 09 de marzo de 2007, en la ciudad de Buenos Aires, Argentina. Este instrumento contenía los mismos acuerdos sustanciales establecidos en el Memorándum de Entendimiento precedente (del 21 de febrero de 2007), e incorporaba modificaciones menores como la sustitución de los equipos binacionales por multilaterales, la designación del Ministerio de Hacienda como negociador por Bolivia y la decisión de abrir una subsele del Banco en ese país andino.

En el ámbito de los foros multilaterales importantes, la iniciativa del Banco fue presentada durante la 48<sup>o</sup> Reunión Anual de la Asamblea de Gobernadores del Banco Interamericano de Desarrollo, celebrada en ciudad de Guatemala, Guatemala, del 16 al 20 de marzo de 2007, espacio donde el Estado venezolano compartió el modelo alternativo para la financiación de proyectos al servicios del desarrollo, e indicó que Venezuela abogaba por un “modelo de desarrollo que permita concretar una política de igualdad, que al postular la necesaria inclusión social, nos permita registrar avances como nunca con relación a los indicadores de pobreza”. (...).<sup>42</sup>

---

<sup>40</sup> Memorándum de Entendimiento entre la República Bolivariana de Venezuela y la República de Argentina para la Constitución del Banco del Sur, suscrito el 21 de febrero de 2007 en Puerto Ordaz, estado Bolívar. Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, N° 38.652, marzo 26, 2007. Disponible en <http://www.tsj.gov.ve/gaceta/gacetaoficial.asp>.

<sup>41</sup> Memorándum de Entendimiento entre la República Bolivariana de Venezuela, República de Bolivia y la República de Argentina para la Constitución del Banco del Sur, suscrito el 11 de marzo de 2007 en Buenos Aires, República de Argentina. Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, N° 38.662, abril 12, 2007. Disponible en <http://www.tsj.gov.ve/gaceta/gacetaoficial.asp>

<sup>42</sup> Rodrigo E. Cabezas. Discurso. 48<sup>o</sup> Asamblea de Gobernadores del Banco Interamericano de Desarrollo, ciudad de Guatemala, del 16 al 20 de marzo de 2007. Disponible en <http://www.iadb.org/news/videos.cfm?Language=Spanish&id=3757&format=FLV&page=1&keywords=&category=-1&articlecategory=-1>



Para el mes de abril del año 2007, el Gobierno del Ecuador ya se había incorporado a las negociaciones de la Comisión Técnica para la Elaboración del Proyecto de creación del Banco del Sur, designando para tal fin, al Sr. Ricardo Patiño Aroca, Ministro de Economía y Finanzas. Asimismo, Brasil adoptó la decisión de integrarse al proceso, encomendando la responsabilidad al Sr. Guido Mantega, Ministro de Economía y Hacienda. De la misma manera, Paraguay se integró oficialmente al proyecto, designando como autoridad negociadora al Sr. Ernest Bergen, Ministro de Hacienda.

Por su parte Uruguay, en junio de 2007, manifestó su voluntad política de adherirse al proyecto Banco del Sur, hecho que ocurrió durante la XXXIII Reunión Ordinaria del Consejo del Mercado Común del MERCOSUR, celebrada en Asunción, Paraguay, en donde se acordó un párrafo que señala lo siguiente:

“6. Los Presidentes celebraron la incorporación del Uruguay a los trabajos del Banco del Sur y resaltaron los resultados obtenidos por los Ministros de Economía y la Comisión Técnica encargada de adelantar la preparación del proyecto de Convenio Constitutivo del Banco del Sur. Reconocieron que esta iniciativa constituye una alternativa para construir una nueva arquitectura financiera sudamericana, que facilite el fortalecimiento de la integración y el logro del desarrollo equitativo, armónico e integral de nuestros países”.<sup>43</sup>

De esta manera, para mediados del 2007, ya estaba conformado el equipo negociador integrado por Argentina, Bolivia, Brasil, Ecuador, Uruguay, Paraguay y Venezuela que participaría en las Comisiones Técnicas negociadoras del Banco del Sur, cuya principal tarea sería dar consistencia a los instrumentos jurídicos tales como el Acta Fundacional y el Convenio Constitutivo del Banco del Sur.

Así, el 9 de diciembre de 2007, los siete gobiernos interesados suscribieron en Buenos Aires, Argentina, un primer instrumento jurídico del Banco, el “Acta Fundacional del Banco del Sur”. Dicho mecanismo señala que Banco del Sur tendría como objetivo:

---

<sup>43</sup> Comunicado Conjunto de los Presidentes de los Estados parte del MERCOSUR. XXXIII Reunión del Consejo del Mercado Común del MERCOSUR, realizada el 28 y 29 de junio de 2007, Asunción, Paraguay. Disponible en [http://www.mercosur.org.uy/t\\_ligaenmarco.jsp?title=off&contentid=91&site=1&channel=secretaria&seccion=4](http://www.mercosur.org.uy/t_ligaenmarco.jsp?title=off&contentid=91&site=1&channel=secretaria&seccion=4).

“financiar el desarrollo económico y social de los países de la Unión de Naciones Suramericanas (UNASUR) miembros del Banco, en forma equilibrada y estable, haciendo uso del ahorro intra y extra regional; fortalecer la integración; reducir las asimetrías y promover la equitativa distribución de las inversiones dentro de los países del Banco”.<sup>44</sup>

Un segundo instrumento jurídico, lo constituyó el Convenio Constitutivo del Banco del Sur, suscrito el 26 de septiembre de 2009, en Porlamar, estado Nueva Esparta, República Bolivariana de Venezuela, en el cual se acuerda el establecimiento y organización del Banco del Sur.

## **PROPUESTAS DE LA ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN DEL BANCO DEL SUR**

### **a. Argentina y Venezuela**

A principios del 2007, se creó en Venezuela la Comisión Presidencial del Banco del Sur, conformada con integrantes de alto nivel de los Ministerio del Poder Popular para las Finanzas, para la Planificación y Relaciones Exteriores, así como el Banco Central de Venezuela, cuyo equipo técnico trabajó por dos años conjuntamente con sus pares argentinos en la definición de la propuesta. Al respecto, Erick Toussaint, señala lo siguiente:

“(…) las consideraciones generales precisan que es necesario promover la constitución de empresas multinacionales de capital regional, sin especificar que estas sean públicas, privadas o mixtas. Sin salir de las consideraciones generales, dice que la cuestión es estimular el desarrollo de los mercados de capitales y de los mercados financieros regionales.

Segundo elemento: el proyecto propone la creación de un Banco del Sur, que tendría las funciones de un Banco de Desarrollo y de un Fondo Monetario de Estabilización al mismo tiempo. El Fondo de Estabilización consiste en un organismo que ayude a los países de la región cuando, por ejemplo, se vean sometidos a ataques especulativos. (...) El proyecto común de Argentina y Venezuela propone un solo organismo, llamado Banco del Sur, cuyas funciones sean a la vez las de un banco de desarrollo y de un fondo monetario. (...). Tercer elemento importante y discutible: la propuesta de Argentina y Venezuela prevé que los derechos de voto se atribuyan en función del aporte de cada país. (...) En cuanto a los miembros, la propuesta de Argentina y Venezuela abre la posibilidad de que Estados de Asia y de África participen con el estatus de observador en el Banco. (...). El colmo es que la última parte, el capítulo 8 titulado “inmunities, exención y privilegio”, es una reproducción de los estatutos del Banco Mundial, del FMI y del BID. Se dice en este proyecto, en el artículo 42, que los archivos son inviolables, lo que quiere decir que sería imposible hacer una auditoría al Banco del Sur. También leemos que el personal del Banco, directores funcionarios y empleados, están exonerados de impuestos. Dice el artículo 45 (...) que la inmunidad es total con relación a los procedimientos judiciales y administrativos, relativos a los actos ejecutados por sus funcionarios en el marco de sus misiones”.<sup>45</sup>

---

<sup>44</sup> Acta Fundacional del Banco del Sur, suscrita el 9 de febrero de 2007 en Buenos Aires, Argentina. Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela 38.903 de fecha 04 de abril de 2008. Disponible en <http://www.tsj.gov.ve/gaceta/gacetaoficial.asp>

<sup>45</sup> Erick Tourssaint: *Banco del Sur y Nueva Crisis Internacional*, Abya-Yala, Quito, 2008. Pág. 61.

## b. Ecuador

La propuesta ecuatoriana estuvo a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas de Ecuador. Al equipo técnico se sumaron los académicos Jorge Marchini, Oscar Ugarteche y Erick Toussaint. La propuesta ecuatoriana consistía en:

“Ecuador propone tres instrumentos: un Fondo Monetario Regional, un Banco del Sur y una Unidad Monetaria del Sur, una moneda única suramericana que permitiría los intercambios entre los países de Latinoamérica sin tener que recurrir al dólar (...).

El texto presentado por Ecuador comienza con consideraciones generales importantes. La primera consiste en que los dos organismos, Fondo Monetario del Sur y Banco del Sur, o el organismo único si sólo se crea el Banco del Sur, deben garantizar el ejercicio efectivo de los derechos humanos y permitir la aplicación de los acuerdos, criterios y tratados internacionales que se refieren a los derechos económicos, sociales y culturales. (...).

Lo más importante es que estos dos organismos no deben endeudarse en los mercados de capitales, a diferencia del Banco Mundial y el BID. hay que decir que el BM, que recurre a estos mercados, justifica a menudo su política neoliberal con el argumento de que es fundamental mantener la mención AAA como banco de préstamos en dichos mercados, para conseguir así fondos con el interés más bajo. Si se quiere desarrollar políticas que no busquen la rentabilidad a cualquier precio, no hay que depender de esta notación. Es por ello por lo que el capital del Banco del Sur, que le permita conceder préstamos debería provenir de cuatro fuentes:

- Aporte de capital de los países miembros.
- Préstamos que los países miembros le harían al Banco, pero que serían contratos que no dependieran de los bonos emitidos en los mercados de capitales regionales o del Norte.
- Impuestos globales comunes, o sea, diferentes tipos de gravámenes globales que serían aplicados por los países miembros y cuya recaudación sería transferida al banco de desarrollo, tales como la “tasa Tobin”, impuestos sobre las ganancias repatriadas por las transnacionales, de protección al medioambiente, etc.
- Donaciones.

Si se instaurara un Fondo Monetario del Sur, está previsto que el dinero que dispondrá para ayudar a los países que lo necesitaran, provendría de una parte de las reservas que cada Estado ponga a disposición del Fondo en caso de ser necesario. El Fondo podrá disponer, en caso de necesidad, del 20 % de las reservas de cambio de todos los países miembros. (...).

Otro elemento importante dentro de los principios generales de la propuesta ecuatoriana es que los interlocutores del Banco del Sur o del Fondo son los Estados miembros. La idea consiste en conceder préstamos destinados a las empresas públicas, a pequeños productores, al sector cooperativo, a las comunidades indígenas, etc. En principio, el Banco no prestaría a las grandes sociedades multinacionales del Sur, (...), sino al sector público, a pequeños productores, a las comunidades locales, a los municipios, a las provincias, etc. (...).

Según el proyecto ecuatoriano, se prevé que cada Estado miembro debe implementar un mecanismo para que, todos los años, se rinda cuenta del funcionamiento y de la actividad del Banco y del Fondo. Este mecanismo debe incluir una discusión parlamentaria pública. En lugar de decir que los archivos son inviolables, el principio adoptado es que éstos forman parte del dominio público. Puede haber algunas excepciones provisionales, algunas decisiones del Fondo pueden ser momentáneamente de carácter confidencial en relación con posibles ataques especulativos.

Los funcionarios del Banco y del Fondo deben pagar sus impuestos.

No hay inmunidad. Se indica que los funcionarios del Banco o del Fondo son responsables de sus actos ante la justicia. Finalmente, se prevé que el Banco y el Fondo, en tanto que serían personas morales, puedan ser procesados".<sup>46</sup>

Cabe destacar, que ninguna de las propuestas fue adoptada de manera integral, toda vez que se negoció la fusión de elementos de ambas propuestas, que dieron lugar al Convenio Constitutivo del Banco del Sur.

## **EL CONVENIO CONSTITUTIVO DEL BANCO DEL SUR**

El 26 de septiembre de 2009, se realizó la ceremonia de suscripción del Convenio Constitutivo del Banco del Sur, en la ciudad de Porlamar, Nueva Esparta, Venezuela. Dicho Acto contó con la participación de Cristina Fernández de Kirchner, Presidenta de la República de Argentina; Evo Morales Ayma, Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia; Luiz Inacio Lula da Silva, Presidente de la República Federativa del Brasil; Rafael Correa Delgado, Presidente de la República del Ecuador; Fernando Lugo Méndez, Presidente de la República del Paraguay; Tabaré Vázquez Rosas, Presidente de la República del Uruguay y Hugo Chávez Frías, Presidente de la República Bolivariana de Venezuela.

### **- Naturaleza jurídica**

El Banco del Sur es una institución financiera multilateral de tipo regional, de derecho público internacional, con personería jurídica propia, el cual se rige -en el caso de la República Bolivariana de Venezuela- por las disposiciones de la Ley Aprobatoria del Convenio Constitutivo adoptado el 26 septiembre de 2009 y publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.312, del 23 de noviembre de 2009.<sup>47</sup>

### **- Objetivos y funciones**

El Banco del Sur conforme al Artículo 2 de la Ley Aprobatoria citada *supra*, tiene como objetivo lo siguiente:

---

<sup>46</sup> *Ibíd.*, pág. 65.

<sup>47</sup> Disponible en <http://www.tsj.gov.ve/gaceta/gacetaoficial.asp>

“El Banco tiene como objetivo financiar el desarrollo económico, social y ambiental de los “Países Miembros” en forma equilibrada y estable haciendo uso del ahorro intra y extra regional; fortalecer la integración; reducir las asimetrías y promover la equitativa distribución de las inversiones entre los Países Miembros.

El Banco prestará asistencia crediticia únicamente a los Países Miembros para la ejecución de proyectos en el ámbito territorial de UNASUR”.<sup>48</sup>

Asimismo, el citado Banco tendrá como funciones las establecidas en el Artículo 3 de la Ley *ejusdem*, a saber:

“3.1. Para el cumplimiento de su objeto, el Banco tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, pudiendo ejercer las funciones y realizar los actos que hagan a su objeto o estén relacionados con el mismo. En este sentido, el Banco deberá ser autosostenible y gobernarse conforme a criterios profesionales y de eficacia financiera, de acuerdo a los parámetros internacionales de buena gestión corporativa. Podrá individualmente, o en conjunto con otros organismos o entidades nacionales e internacionales entre otros actos y funciones:

3.1.1. Financiar (...) a órganos estatales, entidades autónomas, empresas mixtas, empresas privadas, cooperativas, empresas asociativas y comunitarias, que lleven a cabo proyectos de tipos indicados a continuación. A los efectos de la evaluación de cada proyecto, se tendrá en cuenta los avances que el mismo genere con relación al logro de la, soberanía alimentaria, energética, de la salud, de los recursos naturales y del conocimiento. En todos los casos, el País Miembro correspondiente deberá manifestar su no objeción respecto a la elegibilidad de los proyectos, sin que ello represente su aval o garantía. En este sentido, el Banco podrá financiar:

3.1.1.1. Proyectos de desarrollo en sectores claves de la economía, orientados a mejorar la competitividad, el desarrollo científico-tecnológico, la infraestructura, la generación y provisión de servicios, la complementariedad productiva intrarregional, y la maximización del valor agregado a las materias primas producidas y explotadas en los países de la región;

3.1.1.2. Proyectos de desarrollo en sectores sociales tales como: salud, educación, seguridad social, desarrollo comunitario, economía social, promoción de la democracia participativa y protagónica, cultura, deportes, proyectos orientados a la lucha contra la pobreza y la exclusión social y, en general, todos aquellos tendientes a la mejora de la calidad de vida y a la protección del medio ambiente;

3.1.1.3. Proyectos de adecuación, expansión e interconexión de la infraestructura regional; y de creación y expansión de cadenas productivas regionales;

3.1.1.4. Proyectos orientados a la reducción de las asimetrías entre los Países Miembros, teniendo en cuenta las necesidades de los países de menor desarrollo económico de la región.

3.1.2. Promover y facilitar, (...), la asistencia técnica y multidisciplinaria para la preparación y ejecución de planes, programas y proyectos de desarrollo, incluyendo la identificación de programas de inversión, el estudio de prioridades y la formulación de propuestas sobre proyectos específicos tanto nacionales como regionales o de complementación y cooperación.

3.1.3. Otorgar fianzas, avales y otras garantías al funcionamiento de proyectos que promuevan el desarrollo productivo, económico financiero y social de los Países Miembros.

3.1.4. Emitir bonos y cualquier otro tipo de título valor para el financiamiento de sus actividades crediticias. Asimismo, realizar operaciones de titularización de activos y, en general, captar recursos bajo cualquier modalidad financiera.

3.1.5. Actuar como agente colocador de títulos emitidos por los Países Miembros.

3.1.6. Prestar servicios de administración de carteras, organizar, constituir y administrar fidecomisos, ejercer mandatos, actuar como comisionista y custodio de títulos de valores, prestar funciones de tesorería a organismos gubernamentales, intergubernamentales e internacionales, empresas públicas y privadas, y en general efectuar cualquier operación financiera.

3.1.7. Crear y administrar un fondo especial de solidaridad social, cuyo propósito será el financiamiento reembolsable o no de proyectos sociales;

3.1.8. Crear y administrar un fondo de emergencia, cuyo propósito será la asistencia ante desastres naturales mediante el financiamiento reembolsable y no reembolsable para paliar el efecto de dichos desastres. También para la constitución de este fondo, como para la de aquel mencionado en el artículo

---

<sup>48</sup> *Ibíd.*, Artículo 2.

anterior, el Banco no podrá utilizar su capital integral ni el Fondo de Estatutario de Reserva del artículo 17, inciso 1, de este Convenio Constitutivo. Asimismo, deberá instrumentar una contabilidad específica para tales operaciones.

3.1.9. Favorecer el proceso de integración sudamericana mediante el desarrollo de un sistema monetario regional, el incremento del comercio intra y extra regional, el ahorro interno de la región, así como por la creación de fondos de financiamientos para el desarrollo de la región”.<sup>49</sup>

## - **Distribución de los recursos**

El Convenio Constitutivo en su Artículo 4, establece como procedimiento para el capital del Banco el siguiente:

“4.1. El monto del Capital Autorizado asciende a la cantidad de veinte mil millones de dólares americanos (USD 20.000.000.000.000.00) representado por veinte mil (20.000) Acciones Ordinarias nominativas con un valor nominal de un millón de USD (USD 1.000.000,00) cada una. Un Capital Suscrito es de siete mil millones de dólares americanos (USD 7.000.000.000,00), representado por siete mil (7.000) acciones ordinarias nominativas.

4.2. El Capital del Banco se divide en:

4.2.1. Acciones Clase A: podrán ser titulares de Acciones Clase A los Estados Nacionales integrantes de UNASUR;

4.2.2. Acciones Clase B, podrán ser titulares de Acciones Clase B los Estados Nacionales, que no integren UNASUR;

4.2.3. Acciones Clase C, podrán ser titulares de Acciones Clase C los Bancos Centrales, entidades financieras públicas, mixtas o semipúblicas, entendiéndose por tales aquellas donde el Estado tenga una participación accionaria mayor al cincuenta por ciento (50%) del capital, y organismos multilaterales de crédito”.<sup>50</sup>

Resulta oportuno señalar que los países fundadores del Banco del Sur, suscribieron Acciones Clase A por siete mil millones de dólares estadounidenses (USD 7.000.000.000.00) y que los restantes países de UNASUR en la medida en que se incorporen al Banco, podrán suscribir Acciones Clase A por un monto de hasta tres mil millones de dólares (USD 3.000.000.000.00).

Para la realización de sus aportes financieros, los países fundadores disponen de tiempos diferentes atendiendo a su nivel de solvencia económica. En efecto, Argentina, Brasil y Venezuela deberán depositar al menos el 20% del Capital Suscrito que le corresponde, un año después de la entrada en vigencia del Convenio, o si ya este estuviera vigente, un año después de que el último país deposite el instrumento de ratificación; el 80% restante se hará efectivo en cuatro cuotas anuales, iguales y consecutivas. Bolivia, Ecuador, Paraguay y Uruguay, aportarán no menos del 10% de su

---

<sup>49</sup> Ibid., Artículo 3.

<sup>50</sup> Ibid., Artículo 4.

participación en el Capital Suscrito en el plazo de un año, y el 90% restante en nueve cuotas anuales, iguales y consecutivas, existiendo la opción de que cualquiera de los países aceleren estos depósitos según sus posibilidades.

De igual manera, estos cuatro países podrán acceder a préstamos del Banco por un monto equivalente a ocho veces el Capital Suscrito que cada uno haya aportado, mientras los tres mayores contribuyentes podrán obtenerlos por un monto equivalente a cuatro veces el Capital Suscrito.

Tabla 1.  
FRANJA DE APORTE

Franga	País	Monto en millones de USD
1	Argentina, Brasil y Venezuela *	2.000
2	Chile, Colombia y Perú	970
3	Ecuador y Uruguay *	400
4	Bolivia y Paraguay *	100
5	Guyana y Suriname	45

Fuente: Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.312 del 23 de noviembre de 2009<sup>51</sup>.  
\* Signatarios del Convenio Constitutivo del Banco del Sur

#### - Organización

Los órganos de gobierno, administración y control del Banco, de acuerdo con el Capítulo IV de la citada Ley, son:

- Consejo de Ministros: estará integrado por los ministros de Economía, Finanzas, Hacienda o por el funcionario equivalente;
- Consejo de Administración: estará formado por un representante de cada país, nombrado por el Consejo de Ministros a propuesta del país;
- Directorio Ejecutivo, estará integrado por representantes de los accionistas bajo el siguiente criterio: un Director por cada País Miembro y Director designado por el conjunto de los accionistas titulares de

<sup>51</sup> Disponible en <http://www.tsj.gov.ve/gaceta/gacetaoficial.asp>

Acciones B, y un Director designado por los titulares de Acciones C. Cabe destacar que los directores que representen a los titulares de Acciones B y C tendrán voz, pero no voto; el Directorio designa entre los representantes de los países miembros al Presidente, quien ostenta la representación legal del Banco y además elige al Comité Ejecutivo que estará integrado por el Presidente y hasta tres Directores, entre los cuales deberá haber al menos, un integrante de los países que aporten menos capital (Bolivia, Ecuador, Guyana, Paraguay, Surinam y Uruguay).

- **Vigencia**

Conforme al Artículo 31, numeral 2 de la Ley Aprobatoria del Convenio Constitutivo del Banco del Sur, estará en vigor cinco (5) días después del depósito, en el Depositario, de los instrumentos de ratificación de la Mayoría Simple de los Países Fundadores que, adicionalmente, en conjunto, representen más de las dos terceras (2/3) partes del Capital Suscrito del Banco.

A tenor de la consideración anterior, es pertinente señalar que la República Bolivariana de Venezuela ratificó el Convenio Constitutivo en el año 2009 y Ecuador realizó su ratificación en año 2010.

De igual manera, el Artículo 31, numeral 3 *ejusdem*, establece que los instrumentos de ratificación deberá incluir la declaración de que el Estado Signatario o Adherentes ha aprobado el presente Convenio Constitutivo de acuerdo con su legislación interna y ha tomado las medidas necesarias para poder cumplir con todas las obligaciones que el Convenio le impone, especialmente las referidas a los privilegios e inmunidades referidas en el Capítulos IX del Convenio.



## ORIENTACION DEL BANCO DEL SUR PARA LA REGIÓN SURAMERICANA

*En lo político:* el Banco del Sur supone la búsqueda de un desarrollo económico sostenible y de una estabilidad financiera, manteniendo la soberanía nacional y la autonomía regional, todo lo cual redundará favorablemente en el fortalecimiento del aparato productivo y en la atención de las necesidades sociales prioritarias de la región.

*En lo económico:* el Banco del Sur debe reducir las presiones que ejerce el Fondo Monetario Internacional sobre la economía regional. Igualmente, se estima que el Banco tendrá que buscar los métodos más idóneos para superar las profundas brechas productivas, comerciales y sociales, y abonar el terreno para una mayor independencia financiera, económica y comercial, frente a los mercados internacionales. En este sentido, Laura Luna, en su ensayo titulado *El Banco del Sur ¿Alternativa de financiamiento para el desarrollo?*, señala que el Banco del Sur “fortalecerá el papel del continente en el mundo financiero y comercial globalizado (...)”.<sup>52</sup>

*En lo social:* el Banco deberá abocarse a las principales situaciones sociales que requiere atención inmediata, como la pobreza y el subdesarrollo. Al respecto Carlos Zuñiga Romero en su ensayo titulado *Banco del Sur*, destacó lo siguiente:

- “La Pobreza: Muchos de los problemas que se le adjudican a la globalización, de hecho la preceden. La pobreza ha sido un flagelo interminable para los países menos desarrollados ya que la pobreza también mata. En 1990 había 2718 millones de personas que vivían en la extrema pobreza (con menos de un dólar al día), mientras que en el 2000 la cifra pasó a ser de 2.801 millones. En estas cifras Latinoamérica no se queda atrás, se calcula que existen 209 millones de pobres en Latinoamérica, es una deuda social muy grande por pagar. Por lo tanto se proyecta que el Banco del Sur sea una herramienta para mitigar la pobreza.
- La Educación: La educación es un gran espacio de legitimidad. Allí se cruzan todos los sectores sociales, porque se dice que la comunidad educativa es la comunidad productiva. Actualmente el 10.3% de la población adulta en Latinoamérica no sabe leer ni escribir, lo que representa un total de 24.8 millones de personas mayores de 15 años. La tasa promedio de analfabetismo en América Latina es del 10%, países como Brasil y algunos otros de Centroamérica superan esa tasa. Se calcula que el 40% de los adultos latinoamericanos no han podido superar la educación primaria, aun estando

---

<sup>52</sup> Laura Luna Martínez (2007, octubre). *Banco del Sur ¿Una Alternativa de financiamiento para el desarrollo?* Universidad Tecnológica de México. Disponible en <http://ifis.choike.org/esp/informes/662.html>. 25/06/2010. <http://choike.org>.

alfabetizados, lo que supone un riesgo de exclusión y marginalidad. Según Ignacio Tabares, es su artículo "La Educación como Motor de Desarrollo", la educación es una práctica que tiene dos efectos: la capacitación y la formación y estas dos a su vez pueden ser el motor de despegue en una economía".<sup>53</sup>

*En el desarrollo y la integración:* el Banco del Sur contempla la articulación de diversos mecanismos en el área social, productiva y de infraestructura, las cuales serán fortalecidas con la creación de capacidades mediante la asesoría y cooperación técnica en temas como: erradicación de la pobreza, promoción del empleo, el fomento de la educación, la generación de interconexión física, impulso de los factores productivos, entre otras, componentes esenciales para avanzar hacia el desarrollo y una plena integración.

## VISIONES POLÍTICAS DE LOS ESTADOS MIEMBROS DEL BANCO DEL SUR

Durante la ceremonia de suscripción del Acta Fundacional, realizada en Buenos Aires, Argentina, el 09 de diciembre del 2007, los Presidentes de los Estados Signatarios, ofrecieron sus puntos de vistas, que a continuación se exponen.<sup>54</sup>

Tabla 2.  
CONSIDERACIONES DE LOS ESTADOS MIEMBROS DEL BANCO DEL SUR

Estado	Presidente	Consideración	Ratificación del C.C. <sup>55</sup>
<b>Argentina</b>	Cristina Fernández K.	El Gobierno de Argentina estima que el Banco del Sur es un instrumento eficaz para el desarrollo económico de la región, toda vez que tiene como perspectiva abordar las necesidades de los pueblos y sociedades, centrándose en el financiamiento e inversión para infraestructura, producción, trabajo, lo cual redundará en mejorar la calidad de vida de los ciudadanos.	Instrumento depositado en el 2011

<sup>53</sup> Carlos Zuñiga Romero. (2010). *Banco del Sur*. Disponible en [http://www.revistajuridicaonline.com/index.php?option=com\\_content&task=view&id=688&Itemid=120](http://www.revistajuridicaonline.com/index.php?option=com_content&task=view&id=688&Itemid=120). 15/04/2010. [www.revistajuridicaonline.com](http://www.revistajuridicaonline.com).

<sup>54</sup> Acta Fundacional del Banco del Sur. Buenos Aires, Argentina. 09/12/2007. Intervenciones de los Presidentes de los Estados miembros del Banco del Sur. Disponibles en [www.minci.gob.ve/doc/09dic2007\\_firma\\_del\\_acta\\_con.doc](http://www.minci.gob.ve/doc/09dic2007_firma_del_acta_con.doc).

<sup>55</sup> Convenio Constitutivo.

Estado	Presidente	Consideración	Ratificación del C.C <sup>99</sup> .
<b>Brasil</b>	Luiz Inacio Lula Da Silva (2003-2011)	<p>Brasil concebía al Banco del Sur como una institución para el Fomento, que pudiese financiar proyectos en sectores claves de las economías como infraestructura, ciencia y tecnología. Además de promover el desarrollo social con proyectos abocados a la reducción de la pobreza y de las asimetrías en la región.</p> <p>Lula señaló que un Banco del Sur será fundamental para viabilizar las iniciativas que se necesitan para integrar la región y consolidar a la UNASUR; dijo, con el Banco del Sur, rebasarían las limitaciones de acceso a financiamientos junto a bancos bilaterales de fomento y bancos privados. “Vamos a dar un paso importante para fortalecer la autonomía financiera de América del Sur, éste será el primer banco internacional verdaderamente controlado por los países de nuestro continente”. El Gobierno del ex presidente Lula, era de la opinión de que la solidez y la viabilidad, y principalmente la eficacia del Banco del Sur, dependerán de las prácticas y de criterios firmes y creíbles de gobierno y administración, que combinen de manera justa y equilibrada los principios de representación paritaria y de proporcionalidad. Asimismo, expresaban que con la consolidación del Banco del Sur, como institución orientada a fomentar el desarrollo, se profundizaría el proceso de integración financiera regional. Iniciativas tales, como la creación de un fondo de estabilización para países con desequilibrios en la balanza de pagos, y un sistema de pagos en moneda local y de un fondo sudamericano de garantías, son proyectos que podrán disminuir la dependencia de la región frente a un sistema financiero internacional, y consolidar las relaciones económico financieras entre los países.</p>	Aún en trámites legislativos

Estado	Presidente	Consideración	Ratificación del C.C. <sup>99</sup> .
<b>Bolivia</b>	Evo Morales Ayma	El Gobierno de Bolivia concibe el Banco del Sur, como el primer paso para que Sudamérica tenga su propia moneda; a su vez, es visto como un instrumento económico que permite resolver los problemas económicos y sociales. Un elemento importante de la conformación del Banco del Sur es que el mismo otorgará financiamiento a empresas públicas y empresas sociales. De igual manera, estimaba el Banco del Sur como institución democrática y transparente.	Instrumento depositado en el 2011
<b>Ecuador</b>	Rafael Correa Delgado	<p>El Gobierno de Ecuador ha expresado que la construcción de la nueva arquitectura financiera regional, consiste en el Banco del Sur como corazón de una red de bancos de desarrollo, reorientados hacia un esquema alternativo, la articulación de los bancos centrales latinoamericanos en torno al Fondo del Sur como eje central; y la convergencia hacia un esquema monetario común, a partir del desarrollo de un sistema de pagos sustentado en una moneda de cuenta regional.</p> <p>Ecuador considera que la suma de los ahorros de los Estados parte del sistema, permite multiplicar el potencial de financiamiento de proyectos, sobre todo para la integración regional. Sin embargo, estima que se requiere también de un Fondo del Sur, que permita juntar las reservas depositadas fuera de la región, de forma análoga al Banco del Sur; la suma de las reservas permitirá multiplicar la capacidad de atender crisis financieras y de balanzas de pagos, así como utilizar esas divisas para el financiamiento del desarrollo de nuestros pueblos.</p> <p>El Presidente Correa señala que la independencia financiera de la región es necesaria para atender las prioridades de la región; Enfatizaba que con los recursos de todos los países se puede crear la banca de desarrollo y el fondo de</p>	Instrumento depositado en el 2010

(Cont.)

Estado	Presidente	Consideración	Ratificación del C.C <sup>55</sup> .
<b>Ecuador</b>	Rafael Correa Delgado	estabilización, el Fondo del Sur. Opina que es necesaria la creación de un sistema monetario común, pues él defiende la tesis de que la región debe tener su propia unidad de cuenta para contabilizar las transacciones intrarregionales.	Instrumento depositado en el 2010
<b>Paraguay</b>	Fernando Lugo Méndez	El entonces gobierno del ex presidente Duarte <sup>56</sup> concebía el Banco del Sur como una institución al servicio del desarrollo, de la reducción de la pobreza, de la optimización de las potencialidades, de la necesidad de integrar los esfuerzos del sector público y de los agentes privados de la economía, que tengan responsabilidad social, que tengan responsabilidad fiscal y conciencia histórica. El ex Presidente Duarte decía que “el Banco del Sur es también un toque de alerta para la historia de los organismos financieros multilaterales, que siempre que han subordinado a los países de menor desarrollo a sus criterios, a sus patrones para la concesión de créditos, sin mirar la realidad, la cultura, las costumbres, la tradición y los procesos de la América Latina y de la América del Sur”.	Aún en trámites legislativos
<b>Uruguay</b>	Tabaré Vázquez Rosas (2004-2010)	El Uruguay consideraba importante integrar el Banco del Sur, toda vez percibe la institución como aquella donde el monto del capital aportado no implica un mayor o menor peso a la hora de tomar las decisiones. Estima que la nueva entidad financiera opere bajo la categoría “cada uno tendrá un voto”. Para Uruguay el nuevo organismo impulsaría proyectos comunes de infraestructura y “sirva también para incrementar las reservas, para atender a situaciones de conmoción financiera como las que se han dado en nuestros países” <sup>57</sup> .	Aún en trámites legislativos

<sup>56</sup> Nicanor Duarte Frutos, Presidente del Paraguay durante el período 2003-2008, fue quien suscribió el Acta Fundacional en el 2007.

<sup>57</sup> El Presidente Tabaré Vázquez (2004-2010) no participó en la suscripción del Acta Fundacional del Banco del Sur, el 09 de diciembre de 2007. Sin embargo, se pudo conocer la opinión del Gobierno del Uruguay ofrecida por el Canciller Reinaldo Gargano (2007). Uruguay decidió integrarse al proceso de creación del Banco del Sur. Disponible

Estado	Presidente	Consideración	Ratificación del C.C <sup>55</sup> .
<b>Venezuela</b>	Hugo Chávez Frías	El gobierno de Venezuela, considera que el Banco del Sur es un instrumento para lograr la liberación de la América del Sur. Asimismo, estima que el Banco del Sur podría formar parte de un sistema de instrumentos liberados, conjuntamente con TELESUR, PETROSUR y UNASUR, porque constituyen un desafío para romper los paradigmas. El gobierno venezolano, opina que con el Banco del Sur, se podrían repatriar los recursos y con ellos impulsar los proyectos que les permitan a los pueblos salir de la pobreza.	Ley Aprobatoria del Convenio Constitutivo del Banco del Sur, publicada mediante Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nro. 39.312 de fecha 23 de noviembre de 2009.

Fuente: Acta Fundacional del Banco del Sur. Buenos Aires, Argentina. 09/12/2007. Intervenciones de los Presidentes de los Estados miembros del Banco del Sur<sup>58</sup>.

en <http://www.somosmercosur.net/boletin/junio-2007/uruguay-decidió-integrarse-al-proceso-de-creación-del-banco-del-sur.html>

<sup>58</sup> Disponibles en [www.minci.gob.ve/doc/09dic2007\\_firma\\_del\\_acta\\_con.doc](http://www.minci.gob.ve/doc/09dic2007_firma_del_acta_con.doc)



## CONCLUSIONES

La presente investigación tuvo como objeto de estudio de la estructura y funcionamiento del Banco del Sur, en el contexto de los Bancos Multilaterales de Desarrollo. La misma se pudo realizar a pesar de algunos obstáculos importantes, como la carencia de estudios especializados y reconocidos a nivel académico y la ausencia de información oficial por parte de los organismos competentes especialmente en Venezuela.

Este Trabajo Especial de Grado proporciona un análisis descriptivo y un panorama general sobre el devenir de los Bancos Multilaterales de Desarrollo con mayor influencia en la región suramericana, tomando como referencia al Banco Interamericano de Desarrollo –BID- y a la Corporación Andina de Fomento –CAF- frente al novedoso Banco del Sur, como una nueva estructura financiera suramericana.

Para recolectar la documentación pertinente al objeto de estudio, se tuvo que hacer uso durante un período de cinco (5) años, de las herramientas bibliohemerográficas e internet, así como el seguimiento permanente a las Cumbres y Reuniones políticas de los Estados partes del Banco.

Del análisis que nos ocupó se desprenden las siguientes conclusiones:

El Banco del Sur es una institución financiera multilateral de tipo subregional, que tiene como eje rector promover y transformar el desarrollo equitativo y sostenible de la región suramericana, mediante la disposición de mejores condiciones para la generación de proyectos sociales, económicos, ambientales, productivos, comerciales y de infraestructura, a escala local, regional, nacional e internacional, teniendo como potenciales clientes las empresas estatales, autónomas, empresas mixtas, privadas, cooperativas, empresas asociativas y comunitarias, entre otras.



Esta institución fue creada en septiembre de 2009, pero aún no ha entrado en funcionamiento, debido a que el Convenio Constitutivo no ha sido ratificado por la mayoría simple de sus miembros.

En cuanto al objetivo general del estudio, de analizar si el Banco del Sur podría convertirse en una nueva plataforma financiera alternativa a las instituciones financieras tradicionales; se pudo estimar que las instituciones que conforman el sistema financiero suramericano podrían ser complementarias, toda vez que las entidades amparadas bajo el esquema de los Bancos Multilaterales de Desarrollo, sea el Banco Interamericano de Desarrollo, la Corporación Andina de Fomento o el Banco del Sur tiene la tarea prioritaria en la promoción del desarrollo y erradicación de la pobreza.

Cada institución tiene sus propias particularidades, pero en general todas trabajan hacia el objetivo común: fortalecimiento y fomento del desarrollo. Sin embargo, desde una óptica idealista del sistema financiero suramericano, supondría la división del trabajo entre todas las instituciones, a fin de cubrir todos los ámbitos necesarios para un desarrollo sostenible de la región suramericana. En este sentido, los Convenios Constitutivos de las tres instituciones establecen la posibilidad de complementar actuaciones con otros bancos de desarrollo.

En cuanto a los objetivos específicos, se precisa lo siguiente: con relación *al primero*, vinculado a la importancia del Banco del Sur para la región suramericana, se evidenció que el Banco del Sur, efectivamente podrá fortalecer el proceso de integración económica de la Unión de Naciones Suramericanas –UNASUR-, y a su vez, coadyuvar al desarrollo regional mediante el financiamiento de proyectos en condiciones aceptables para los Estados, lo que beneficiaría la reducción de los índices de desigualdades económicas y erradicación de males sociales como la pobreza.

En lo concerniente al *segundo objetivo*, sobre los efectos políticos, económicos y sociales del Banco del Sur, se estimó que el Banco representa una plataforma financiera regional importante, que podría favorecer una mayor presencia de la región frente a las instituciones tradicionales de financiamiento, lo cual contribuirá a homogenizar posiciones con capacidad para influir en la toma de decisiones frente en los organismos financieros tradicionales.

En cuanto al plano económico, la región podrá alcanzar niveles comparables de desarrollo, ya que se fortalecerá el aparato productivo e impulsará la sostenibilidad de las economías, reduciendo de esta manera las asimetrías.

En lo social, se fortalecerán sectores claves como el trabajo, la salud, la educación, la vivienda, la alimentación, medio ambiente, entre otros, contribuyendo con la disminución de la pobreza.

Con relación al *tercer objetivo*, respecto a los desafíos que confronta la consolidación del Banco del Sur, como una institución que contrarreste la importancia de las instituciones financieras tradicionales que operan el región; se consideró que un primer reto sería las prontas ratificaciones por parte de los Estados miembros del Convenio Constitutivo; hasta la fecha dicho instrumento ha sido ratificado solo por Venezuela, Ecuador, Bolivia y Argentina (los dos últimos durante el segundo semestre del año 2011). En tanto que, Brasil, Paraguay y Uruguay, aún se encuentran pendientes de trámites ante los órganos nacionales correspondientes. En este contexto, se precisa que el retardo en la ratificación del Convenio, ha conllevado a la tardía operatividad del Banco y a la lentitud en la adopción de su estructura interna mediante el Reglamento General.

A este mismo tenor, también es importante puntualizar que el Banco deberá promover la plena aplicación del Convenio Constitutivo, así como el cumplimiento de todos los compromisos adquiridos por sus accionistas,

especialmente los vinculados a la franja de aportes y al principio democrático en la toma de decisiones, ya que de esta manera se le dotaría de su legitimidad jurídica y económica. A nuestro juicio, estos factores son obstáculos para la viabilidad y sostenibilidad del Banco.

Asimismo, un desafío que el Banco deberá superar, guarda relación con el desarrollo de una práctica de financiamiento sostenible, que contribuya efectivamente al desarrollo y a un adecuado balance, entre los criterios técnicos de administración que garanticen la capitalización y la sostenibilidad del financiamiento, y las decisiones políticas dirigidas a favorecer el desarrollo y corregir las asimetrías.

Al Banco del Sur le corresponde establecer un equilibrio en las asignaciones para los diferentes tipos de proyectos, de manera que no queden relegados aquellos que califiquen como menos rentables, sin comprometer la rentabilidad, operatividad y capacidad del Banco.

Otra de las dificultades que deberá sobrellevar el Banco, tiene que ver con los conflictos que surjan en torno a cuestiones de naturaleza endógena, en particular: las vinculadas a las asimetrías existentes entre los accionistas y que puede impactar negativamente si no se toma como una variable especialmente sensible en todo proceso de integración (fundamentalmente en su aspecto económico), y las relacionadas con las situaciones de crisis económicas (de carácter cíclico) que forman parte de la historia de los países en desarrollo y que han actuado como agente desestabilizador en la región.

Adicionalmente, debe tenerse en cuenta que una de las adversidades con las que cuenta el Banco, es la carencia del apoyo unánime de la Unión de Naciones Suramericanas –UNASUR-, habida cuenta la disociación de Colombia, Chile y Perú. Esta carencia de apoyo al novísimo sistema financiero regional, lleva a señalar que existen intereses contrapuestos entre las tendencias tradicionales de financiamiento defendidas por los Estados antes citados y la nueva propuesta regional.

En este sentido, se estima que la consolidación del Banco del Sur está íntimamente vinculada con la homologación de criterios en las grandes decisiones por parte de los Estados miembros. Hasta el presente no se ha podido concretar la armonización de posiciones (vista las ratificaciones del Convenio), por lo cual queda en evidencia la fragilidad en la construcción de una integración económica con base al Banco del Sur.

Al respecto, se destaca que la poca actividad que han tenido Argentina y Brasil, podría deberse a una eventual incertidumbre sobre la operatividad del Banco, toda vez que estos Estados poseen economías fuertes y comparables mecanismos de financiamiento diferentes al Banco del Sur.

Con relación al *cuarto objetivo*, vinculado al respaldo político hacia el Banco del Sur, se apreció que si bien Venezuela y Argentina son los grandes artífices del Banco, el gran impulsor y promotor ha sido Ecuador, quien desde las altas instancias del poder, ha estado conminando la pronta ratificación del Convenio a fin de que el Banco pueda consolidarse. En un rango de interés menos influyente se ubica Bolivia, Uruguay y Paraguay; quienes conjuntamente con Ecuador podrían ser los grandes beneficiados del proyecto de integración de financiamiento regional. No obstante, los dos últimos no han concluido el procedimiento de ratificación del Convenio Constitutivo del Banco.

Para finalizar, el *quinto objetivo* sobre la contextualización del establecimiento del Banco del Sur en el marco de la integración regional. Al respecto se señala que en el marco de la Unión de Naciones Suramericanas coexisten cuatro mecanismos de integración, (Mercosur, Alba-TCP, Comunidad Andina y Acuerdo del Pacífico), quienes tienen visiones divergentes en cuanto al tema económico. Esta fragmentación en materia económica puede incidir negativamente en la materialización del Banco del Sur, quien con su modelo “alternativo”, ha logrado el apoyo de cuatro

Estados (Venezuela, Ecuador, Bolivia y Argentina), solamente dos economías fuertes - Argentina y Venezuela-. La ausencia de la ratificación de Brasil y la negativa de Chile de formar parte del mecanismo, hace cuesta arriba la consolidación del Banco del Sur, toda vez que para sus sostenibilidad necesitaría de las cuatro mayores economía de la región (Brasil, Argentina, Chile y Venezuela).



## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- ARIAS, Fideas; El Proyecto de Investigación, Guía para su elaboración. Editorial Epistleño, (3ra. ed.). Caracas. 1999.
- BARBÉ, Esther; Relaciones Internacionales, Tecnos, Madrid. 1995.
- CRAZUT, Ramón A; El Fondo Monetario Internacional, Estructura, Evolución y Enmiendas a su Convenio Constitutivo. Universidad Central de Venezuela. Caracas. 1999.
- DEL ARENAL MOYUA, Celestino; Introducción a las Relaciones Internacionales. Editorial Tecnos, (3ra. ed.). Madrid. 1990.
- GONZÁLEZ CAMPOS, Julio D. SÁNCHEZ DE RODRÍGUEZ, Luis I., y SÁEZ DE SANTA MARÍA, Paz Andrés; Curso de Derecho Internacional Público. Thomson Civitas, (3ra. ed.). Madrid. 2003.
- HERNÁNDEZ SAMPIERI, Roberto. COLLADO, Carlos Fernando., y BAPTISTA LUCIO, Pilar; Metodología de la Investigación. Editorial Mc Graw Hill. México, Df. 1991.
- JOHNSON, Alison y MARTIN, Mathew: Principales aspectos analísticos para el financiamiento externo. Editorial Debt Relief International Ltd. Londres. 2004.
- NISSEN, Ricardo A; Ley de Sociedades Comerciales, Tomo 5, Editorial Abaco, (2da. ed.). Buenos Aires. 1996.
- SAGASTI, Francisco. La Banca Multilateral de Desarrollo en América Latina. Editorial CEPAL. Santiago de Chile. 2002.
- TAMAYO y TAMAYO, Mario; Metodología Formal de la Investigación Científica. Editorial Limusa. México, Df. 2002.
- TOUSSAINT, Eric; Banco del Sur y Nueva Crisis Internacional. Editorial Abya-Yala. Quito. 2008.

Instrumentos jurídicos:

- Acta Fundacional del Banco del Sur. Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela 38.903, abril 4, 2008. Disponible en <http://www.tsj.gov.ve/gaceta/gacetaoficial.asp>
- Acuerdo para el Establecimiento de una Alianza Estratégica Argentina-Venezuela. Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, N° 38.494, agosto 7, 2006. Disponible en <http://www.tsj.gov.ve/gaceta/gacetaoficial.asp>
- Comunicado Conjunto de los Presidentes de los Estados parte del MERCOSUR. XXXIII Reunión del Consejo del Mercado Común del MERCOSUR. 28 y 29 de junio de 2007. Asunción, Paraguay. Disponible en [http://www.mercosur.org.uy/t\\_ligaenmarco.jsp?title=off&contentid=91&site=1&channel=secretaria&seccion=4](http://www.mercosur.org.uy/t_ligaenmarco.jsp?title=off&contentid=91&site=1&channel=secretaria&seccion=4)
- Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5908 (extraordinaria), febrero 19, 2009. Disponible en <http://www.tsj.gov.ve/gaceta/gacetaoficial.asp>
- Convenio constitutivo de la Corporación Andina de Fomento, reimpresso en 2009. Disponible en <http://www.iadb.org/intal/intalcdi/PE/2008/01994.pdf>.
- Convenio Constitutivo del Banco Interamericano de Desarrollo, reimpresso en 1996. Disponible en <http://idbdocs.iadb.org/wsdocs/getdocument.aspx?docnum=783809>.
- Declaración de Cochabamba. II Cumbre de Jefes de Estado de la Comunidad Sudamericana de Naciones. 9 de diciembre de 2006. Cochabamba, Bolivia. Disponible en [http://www.comunidadandina.org/documentos/dec\\_int/declaracion\\_cochabamba.htm](http://www.comunidadandina.org/documentos/dec_int/declaracion_cochabamba.htm).



- Declaración Presidencial y Agenda Prioritaria. I Reunión de Jefes de Estado de la Comunidad Sudamericana de Naciones. 30 de septiembre de 2005. Brasilia, Brasil. Disponible en [http://www.comunidadandina.org/documentos/dec\\_int/casa\\_2005\\_3.htm](http://www.comunidadandina.org/documentos/dec_int/casa_2005_3.htm)
- Documento oficioso de la Reunión de Ministros de Economía y Finanzas y Presidentes de Bancos Centrales de la Unión de Naciones Suramericanas –UNASUR-. Quito, Ecuador, 2007. (Distribución limitada).
- Ley Aprobatoria del Convenio Constitutivo del Banco del Sur. Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela 39.312 de fecha 23 de noviembre de 2009. Disponible en <http://www.tsj.gov.ve/gaceta/gacetaoficial.asp>.
- Memorándum de Entendimiento entre la República Bolivariana de Venezuela y la República de Argentina para la Constitución del Banco del Sur, suscrito el 21 de febrero de 2007 en Puerto Ordaz, estado Bolívar. Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, N° 38.652 de fecha 26 de marzo de 2007. Disponible en <http://www.tsj.gov.ve/gaceta/gacetaoficial.asp>.
- Memorándum de Entendimiento entre la República Bolivariana de Venezuela, República de Bolivia y la República de Argentina para la Constitución del Banco del Sur, suscrito el 11 de marzo de 2007 en Buenos Aires, República de Argentina. Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, N° 38.662 de fecha 12 de abril de 2007. Disponible en <http://www.tsj.gov.ve/gaceta/gacetaoficial.asp>.
- Reglamento General de la Corporación Andina de Fomento, reimpresso en 2009. Disponible en <http://www.caf.com/attach/19/default/ReglamentoGeneralDic20093.pdf>.

Revista:

- Revista Política Exterior y Soberanía, Instituto de Altos Estudios Diplomáticos “Pedro Gual”, Año 3, N° 2, abril-junio de 2008. Caracas, Venezuela.

Discursos:

- CABEZAS, Rodrigo E. 48º Asamblea de Gobernadores del Banco Interamericano de Desarrollo. 16 al 20 de marzo de 2007. Ciudad de Guatemala. Disponible en <http://www.iadb.org/news/videos.cfm?Language=Spanish&id=3757&format=FLV&page=1&keywords=&category=-1&articlecategory=-1>
- CHÁVEZ FRÍAS, Hugo. Discurso. Acta Fundacional del Banco del Sur. Buenos Aires, Argentina. 09/12/2007. Disponible en [www.minci.gob.ve/alocuciones/4/17137/firma\\_del\\_acta.html](http://www.minci.gob.ve/alocuciones/4/17137/firma_del_acta.html)
- CORREA, Rafael. Discurso. Acta Fundacional del Banco del Sur. Buenos Aires, Argentina. 09/12/2007. Disponible en [www.minci.gob.ve/doc/09dic2007\\_firma\\_del\\_acta\\_con.doc](http://www.minci.gob.ve/doc/09dic2007_firma_del_acta_con.doc).
- DUARTE FRUTOS, Nicanor. Discurso. Acta Fundacional del Banco del Sur. Buenos Aires, Argentina. 09/12/2007. Disponible en [www.minci.gob.ve/doc/09dic2007\\_firma\\_del\\_acta\\_con.doc](http://www.minci.gob.ve/doc/09dic2007_firma_del_acta_con.doc).
- FERNÁNDEZ DE KITCHER, Cristina. Discurso. Acta Fundacional del Banco del Sur. Buenos Aires, Argentina. 09/12/2007. Disponible en [www.minci.gob.ve/doc/09dic2007\\_firma\\_del\\_acta\\_con.doc](http://www.minci.gob.ve/doc/09dic2007_firma_del_acta_con.doc).
- LULA DA SILVA, Luis Inacio. Discurso. Acta Fundacional del Banco del Sur. Buenos Aires, Argentina. 09/12/2007. Disponible en [www.minci.gob.ve/doc/09dic2007\\_firma\\_del\\_acta\\_con.doc](http://www.minci.gob.ve/doc/09dic2007_firma_del_acta_con.doc).
- MORALES AYMAR, Evo. Discurso. Acta Fundacional del Banco del Sur. Buenos Aires, Argentina. 09/12/2007. Disponible en [www.minci.gob.ve/doc/09dic2007\\_firma\\_del\\_acta\\_con.doc](http://www.minci.gob.ve/doc/09dic2007_firma_del_acta_con.doc).

Artículos on line:

- GARGANO, Reinaldo. Uruguay decidió integrarse al proceso de creación del Banco del Sur. 2007. Disponible en <http://www.somosmercosur.net/boletin/junio-2007/uruguay-decidio-integrarse-al-proceso-de-creacion-del-banco-del-sur.html>
- HERRERA, Gustavo. El Banco del Sur y el desarrollo económico y social. Dialogo Regional sobre Financiamiento al Desarrollo y Deuda Externa en víspera de la Reunión de Alto Nivel de la ONU encargada de examinar la aplicación del Consenso de Monterrey. Doha, 2008. Disponible en [http://www.sela.org/DB/ricsela/EDOCS/SRed/2008/06/T023600002883-0-Banco\\_del\\_Sur\\_y\\_el\\_desarrollo\\_econ%F3mico\\_y\\_social.pdf](http://www.sela.org/DB/ricsela/EDOCS/SRed/2008/06/T023600002883-0-Banco_del_Sur_y_el_desarrollo_econ%F3mico_y_social.pdf).
- Informe Anual 2006 del Banco Interamericano de Desarrollo. Disponibles en [www.ladb.org](http://www.ladb.org).
- Informe Anual 2007 del Banco Interamericano de Desarrollo. Disponibles en [www.ladb.org](http://www.ladb.org).
- Informe Anual 2008 del Banco Interamericano de Desarrollo. Disponibles en [www.ladb.org](http://www.ladb.org).
- Informe Anual 2010 del Banco Interamericano de Desarrollo. Disponibles en [www.ladb.org](http://www.ladb.org).
- Informe Anual 2010 de la Corporación Andina de Fomento. Disponible en [www.caf.com](http://www.caf.com).
- MARTÍNEZ, Laura Luna, Banco del Sur, ¿Una alternativa de financiamiento al desarrollo? Universidad Tecnológica de México, (2007). Disponible en <http://ifis.choike.org/esp/informes/662.html>.
- RACOVSHIK, María Alejandra. El Banco del Sur como impulsador de la integración financiera sudamericana, 2010. Disponible en <http://observatoriounasur.files.wordpress.com/2010/07/integracion-financiera-banco-del-sur.pdf>.

- ZUÑIGA ROMERO, Carlos. Banco del Sur. 2010. Disponible en [http://www.revistajuridicaonline.com/index.php?option=com\\_content&task=view&id=688&Itemid=120](http://www.revistajuridicaonline.com/index.php?option=com_content&task=view&id=688&Itemid=120).